DIRECCIÓN DE SANIDAD

Bogotá, 06 de julio 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL

A continuación, se relaciona la clasificación de los códigos UNSPSC:

GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA					
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	BANDA TROTADORA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42250000) PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA	(42251600) EQUIPO Y DISPOSITIVO DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	(42251613) BANDAS CAMINADORAS EJERCITADORAS PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
2	BICICLETA ESTATICA			(42251700) PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR	(42251706) CAMINADORAS O BICICLETAS O EJERCITADORAS DE MANERA DE CAMINAR
3	ELIPTICA				(42251706) CAMINADORAS O BICICLETAS O EJERCITADORAS DE MANERA DE CAMINAR
4	GIMNASIO MULTIFUERZA			(42251600) EQUIPO Y DISPOSITIVO DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	(42251624) MÁQUINAS DE PESAS PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO					
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
5	CABINA DE BIOSEGURIDAD	(41000000) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	(41100000) EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO	(41103500) RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS	(41103504) GABINETES O ESTACIONES PARA FLUJO LAMINAR
6	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS			(41103900) CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS	(41103903) CENTRÍFUGAS DE MESA
7	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS				(41103903) CENTRÍFUGAS DE MESA

8	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS				(41103904) CENTRÍFUGAS DE MESA REFRIGERADAS
9	INCUBADORA CO2			(41104400) EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO	(41104425) INCUBADORA DE DIÓXIDO DE CARBONO
10	INCUBADORA PARA LABORATORIO				(41104402) INCUBADORAS DE USO GENERAL DE AIRE FORZADO O CONVECCIÓN MECÁNICA
GRUPO 3. CONGELADORES					
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
11	CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	(41000000) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	(41100000) EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	(41103000) EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO	(41103015) CONGELADORES PARA BANCOS DE SANGRE
12	CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO				(41103011) REFRIGERADORES PARA PROPÓSITOS GENERALES O NEVERAS CONGELADORES
GRUPO 4. NEVERAS					
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
13	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	(41000000) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	(41100000) EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO	(41103000) EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO	(41103011) REFRIGERADORES PARA PROPÓSITOS GENERALES O NEVERAS CONGELADORES
14	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS				
15	NEVERA PARA MEDICAMENTOS				
16	NEVERA PARA REACTIVOS				
GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA					
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
17	ELECTROESTIMULADOR	(42) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(42141800) EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	(42141805) ESTIMULADORES O KITS NEUROMUSCULARES
18	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR				(42141807) UNIDADES DE ESTIMULACIÓN NERVIOSA ELÉCTRICA TRANSCUTÁNEA
19	ULTRASONIDO		(42250000) PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA	(42251600) EQUIPO Y DISPOSITIVO DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	(42251623) APARATOS O SUMINISTROS PARA TERAPIA ULTRASÓNICA
GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA					
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
20	COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	(40000000) COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	(40150000) BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	(40151600) COMPRESORES	(40151601) COMPRESORES DE AIRE
21	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42150000) EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	(42151700) MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL	(42151701) SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS

GRUPO 7. EQUIPOS POR ITEM					
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	BANDA TROTADORA PEDIATRICA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42250000) PRODUCTOS DE REHABILITACION Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FISICA	(42251600) EQUIPO Y DISPOSITIVO DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	(42251613) BANDAS CAMINADORAS EJERCITADORAS PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
23	ELECTROBISTURI	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	(42295100) EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(42295104) EQUIPO ELECTRO QUIRÚRGICO O ELECTRO CAUTERIZANTE
24	EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(42181500) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	(42181516) UNIDADES O ACCESORIOS DE ELECTROMIOGRAFÍA EMG
				(42182300) PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO	(42182310) ELECTROMIOGRAFOS
25	EQUIPO DE IONTOFORESIS	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(42141800) EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	(42141805) ESTIMULADORES O KITS NEUROMUSCULARES
26	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42150000) EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	(42152000) EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES	(42152008) UNIDADES DE RAYOS X PARA USO ODONTOLÓGICO
27	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42280000) PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA	(42281500) EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE	(42281508) AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR
28	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42280000) PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA	(42281500) EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE	(42281508) AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR
29	LAVADORA ULTRASONICA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42280000) PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA	(42281700) SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE-ESTERILIZACIÓN	(42281712) EQUIPO DE LIMPIEZA ULTRASÓNICA
30	MAQUINA DE ANESTESIA	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42270000) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(42272500) APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42272501) APARATOS DE GAS DE ANESTESIA
31	SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	(42294200) JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRURGICAS	(42294203) SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES
32	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42290000) PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	(42294200) JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRURGICAS	(42294203) SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES
33	TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42140000) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(42142200) PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA	(42142201) BAÑOS O TANQUES DE HIDROTERAPIA PARA LAS EXTREMIDADES

34	VIDEOCOLPOSCOPIO	(42000000) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(42180000) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(42182000) ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICO MÉDICO	(42182003) COLPOSCOPIOS O VAGINOSCOPIOS O ACCESORIOS	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($5.404.096.508) moneda legal colombiana, incluido IVA

Discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	BANDA TROTADORA	11	4	$ 45.002.858	$ 180.011.432
2	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	BICICLETA ESTATICA	11	5	$ 16.980.000	$ 84.900.000
3	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	ELIPTICA	11	3	$ 34.965.000	$ 104.895.000
4	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	GIMNASIO MULTIFUERZA	11	1	$ 32.186.500	$ 32.186.500
VALOR TOTAL GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA							$ 401.992.932
GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
5	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	CABINA DE BIOSEGURIDAD	11	1	$ 64.260.000	$ 64.260.000
6	11 1505-100-4-0	HOSPITAL CENTRAL	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	11	1	$ 59.463.235	$ 59.463.235
7	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	11	4	$ 64.807.728	$ 259.230.912
8	11 1505-100-4-0	HOSPITAL CENTRA	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS	11	1	$ 63.357.951	$ 63.357.951
9	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	INCUBADORA CO2	11	1	$ 55.546.820	$ 55.546.820
10	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	INCUBADORA PARA LABORATORIO	11	1	$ 19.920.600	$ 19.920.600
VALOR TOTAL GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO							$ 521.779.518
GRUPO 3. CONGELADORES							

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
11	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	11	1	$ 46.493.895	$ 46.493.895
12	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO	11	1	$ 41.650.000	$ 41.650.000
						VALOR TOTAL GRUPO 3. CONGELADORES	**$ 88.143.895**
			GRUPO 4. NEVERAS				
ITEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
13	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	11	1	$ 24.990.000	$ 24.990.000
14	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS	11	1	$ 17.255.000	$ 17.255.000
15	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	11	4	$ 17.255.000	$ 69.020.000
16	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	NEVERA PARA REACTIVOS	11	3	$ 17.255.000	$ 51.765.000
						VALOR TOTAL GRUPO 4. NEVERAS	**$ 163.030.000**
			GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA				
ITEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
17	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	ELECTROESTIMULADOR	11	5	$ 27.743.700	$ 138.718.500
18	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	11	1	$ 46.217.650	$ 46.217.650
19	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	ULTRASONIDO	11	6	$ 26.503.700	$ 159.022.200
						VALOR TOTAL GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA	**$ 343.958.350**
			GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA				
ITEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
20	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	11	5	$ 42.350.000	$ 211.750.000
21	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	11	9	$ 72.320.000	$ 650.880.000

				VALOR TOTAL GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA			$ 862.630.000
				GRUPO 7. EQUIPOS POR ITEM			
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
22	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	BANDA TROTADORA PEDIATRICA	11	1	$ 45.000.135	$ 45.000.135
23	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ HOSPITAL CENTRAL	ELECTROBISTURI	11	1	$ 121.751.280	$ 121.751.280
24	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	11	1	$ 355.792.150	$ 355.792.150
25	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	EQUIPO DE IONTOFORESIS	11	1	$ 12.523.000	$ 12.523.000
26	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	11	1	$ 163.291.000	$ 163.291.000
27	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	11	4	$ 77.698.000	$ 310.792.000
28	11 1505-100-4-0	HOSPITAL CENTRAL	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	11	2	$ 783.867.280	$ 1.567.734.560
29	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	LAVADORA ULTRASONICA	11	1	$ 30.226.000	$ 30.226.000
30	11 1505-100-4-0	HOSPITAL CENTRAL	MAQUINA DE ANESTESIA	11	1	$ 153.956.250	$ 153.956.250
31	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	11	3	$ 21.517.342	$ 64.552.026
32	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	11	1	$ 8.343.412	$ 8.343.412
33	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	11	2	$ 63.300.000	$ 126.600.000
34	11 1505-100-4-0	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	VIDEOCOLPOSCOPIO	11	1	$ 62.000.000	$ 62.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 5.404.096.508

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan de Compras Gastos de Inversión 2022 Plan Anual de Adquisiciones – 2022 – Recurso (11) - valor ($5.404.096.508) Inversión – 2022 - Recurso 11 – $5.404.096.508

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			DISAN	11	BANDA TROTADORA	4	$ 45.002.858	$ 180.011.432
2					BICICLETA ESTATICA	5	$ 16.980.000	$ 84.900.000
3					ELIPTICA	3	$ 34.965.000	$ 104.895.000
4					GIMNASIO MULTIFUERZA	1	$ 32.186.500	$ 32.186.500
5					CABINA DE BIOSEGURIDAD	1	$ 64.260.000	$ 64.260.000
6					CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	1	$ 59.463.235	$ 59.463.235
7					CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	4	$ 64.807.728	$ 259.230.912
8					CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS	1	$ 63.357.951	$ 63.357.951
9					INCUBADORA CO2	1	$ 55.546.820	$ 55.546.820
10					INCUBADORA PARA LABORATORIO	1	$ 19.920.600	$ 19.920.600
11					CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	1	$ 46.493.895	$ 46.493.895
12					CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO	1	$ 41.650.000	$ 41.650.000
13					NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	1	$ 24.990.000	$ 24.990.000
14					NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS	1	$ 17.255.000	$ 17.255.000
15					NEVERA PARA MEDICAMENTOS	4	$ 17.255.000	$ 69.020.000
16					NEVERA PARA REACTIVOS	3	$ 17.255.000	$ 51.765.000
17					ELECTROESTIMULADOR	5	$ 27.743.700	$ 138.718.500

	18					EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	1	$ 46.217.650	$ 46.217.650
	19					ULTRASONIDO	6	$ 26.503.700	$ 159.022.200
	20					COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	5	$ 42.350.000	$ 211.750.000
	21					UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	9	$ 72.320.000	$ 650.880.000
	22					BANDA TROTADORA PEDIATRICA	1	$ 45.000.135	$ 45.000.135
	23					ELECTROBISTURI	1	$ 121.751.280	$ 121.751.280
	24					EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	1	$ 355.792.150	$ 355.792.150
	25					EQUIPO DE IONTOFORESIS	1	$ 12.523.000	$ 12.523.000
	26					EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	1	$ 163.291.000	$ 163.291.000
	27					ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	4	$ 77.698.000	$ 310.792.000
	28					ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	2	$ 783.867.280	$ 1.567.734.560
	29					LAVADORA ULTRASONICA	1	$ 30.226.000	$ 30.226.000
	30					MAQUINA DE ANESTESIA	1	$ 153.956.250	$ 153.956.250
	31					SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	3	$ 21.517.342	$ 64.552.026
	32					SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	1	$ 8.343.412	$ 8.343.412
	33					TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	2	$ 63.300.000	$ 126.600.000
	34					VIDEOCOLPOSCOPIO	1	$ 62.000.000	$ 62.000.000

	Mediante comunicado oficial No GS-2022-026644-DISAN se solicitó modificación al plan de compras de inversión, en atención a la aprobación dada por parte del Comité de Seguimiento de Inversión de Policía Nacional, de acuerdo a distribución de necesidad descrita en el acta 118 DISAN - PLANE – 2.25 del 23 de junio, cuya reunión se realizó el citado día y se formalizo mediante comunicado oficial GS-2022-041272-DISAN, donde se detalla el listado de equipos aprobados para adquisición por inversión en el proyecto "Adquisición de Equipos Biomédicos e Instrumental Quirúrgico para los Establecimientos de Sanidad Policial del Ámbito Nacional" por parte del Comité de Seguimiento de Inversión de Policía Nacional. – OFPLA DIPON
1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los posibles oferentes en este proceso pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto permita fabricar, comercializar o distribuir estos equipos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **Convocatorias limitadas a MIPYME.** El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), en consecuencia, no es procedente dar a aplicación a la convocatoria limitada a MIPYME NACIONALES. En el presente proceso podrán participar empresas de producción Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad considerando la situación actual de los Establecimientos de Sanidad Policial que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la necesidad de contar con una complejidad más alta de atención, mejorando la infraestructura física y la dotación de equipo biomédico que permita optimizar la satisfacción de sus usuarios respecto a los servicios de salud ofertados, está ejecutando el "*CONTRATO DE OBRA No. 07-6-20114-19 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y CONSORCIO SANTA ANA 42 – D.H.S, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", mediante el cual se está construyendo una infraestructura que responda a la demanda de los servicios, al aumento de la población usuaria, a la complejidad requerida para la atención y a los estándares de calidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente descrita en el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y en la Resolución 3100 del 25 de

noviembre de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".

De acuerdo al estudio de prefactibilidad "Construcción y Dotación del Establecimiento de Sanidad Policial en el Sur de Bogotá", presentado por la Regional de Aseguramiento No. 1 en la vigencia 2019, en el cual reportan que a diciembre de 2018 el 69% de los usuarios de Bogotá se encontraban ubicados en las localidades aledañas al sector en el cual está siendo construida la Clínica del Sur de Bogotá, el proyecto mejorará la oportunidad al contar con una mayor capacidad instalada, así como con el talento humano calificado, lo cual se traducirá en una prestación de servicio con calidad, oportunidad, integralidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad a servicios de salud, optimizando así la calidad de vida de la población, aumentando la satisfacción de los usuarios hacia la prestación de los servicios de la Dirección de Sanidad.

Así mismo, el análisis de prefactibilidad realizado permitió evidenciar que la Clínica del Sur de Bogotá, fortalecerá los programas de promoción y prevención conforme a lo establecido en la Resolución No. 3280 del 2 de agosto de 2018, "*Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*", al contar con la infraestructura y los profesionales requeridos para la implementación de las rutas de atención.

De igual forma, en el citado estudio se expusieron entre otras las siguientes ventajas en el desarrollo del proyecto Clínica del Sur de Bogotá, que a la letra dice:

- *"La existencia de una infraestructura propia, amplia y suficiente permitirá concebir la posibilidad de adquirir nuevos equipos médicos con la finalidad de prestar un mejor servicio a los usuarios, lo que representa un beneficio en la calidad de vida de los usuarios.*
- *La ubicación del proyecto, contribuirá a lograr una mayor cobertura en los servicios de salud en el área de influencia de la zona sur de la ciudad de Bogotá.*
- *Se reorientarán los servicios conforme a la estrategia de atención primaria en salud, definida en la Ley 1438 de 2011, garantizando la cobertura y el acceso, prestando atención integral, apropiado a lo largo del tiempo, enfatizando en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.*
- *Con la oferta de nivel básico, el establecimiento en proyección, que formará parte de la red integrada de servicios de Bogotá, tendrá capacidad de dar respuesta al 80% de las necesidades de salud, ya que implementará servicios básicos del primer nivel de atención para atender problemas de salud con énfasis preventivo.*
- *Dicho portafolio de servicios tendrá la capacidad de resolver los niveles I y II de complejidad; los niveles que requieren mayor complejidad serán articulados mediante el sistema de referencia y contra referencia con los demás establecimientos de salud. Las cirugías de todo nivel se realizarán en el HOCEN ya que su capacidad instalada permite dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de Bogotá.*
- *Con el proyecto se logrará reunir los servicios básicos y especializados de salud que se encuentran dispersos en varios puntos de la zona, facilitando así la continuidad e integralidad de la prestación del servicio.*

- *Sera un factor determinante para descongestionar la red de servicio de salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca. Se dará más oportunidad en atención de servicios como consulta externa, consulta prioritaria adulta y pediátrica, hospitalización y cirugía ambulatoria.*
- *Instalaciones nuevas y con las medidas de seguridad necesarias que contribuyan a la disminución de eventos adversos.*
- *Reorganización de la red de servicios logrando prestar gran parte de ellos en la red propia optimizando así el uso de los recursos, lo que genera no solo ahorro financiero, sino también mejora la integralidad, continuidad, oportunidad, acceso y satisfacción del usuario"*

Con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades evidenciadas en el estudio de prefactibilidad y de acuerdo a la estadística de oferta y demanda presentada en los Establecimientos de Sanidad Policial que hacen parte tanto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá como de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, se generó la comunicación oficial GS-2022-005822-DISAN del 25 de enero de 2022, en el cual se plasmó la estructura de la Clínica del Sur de Bogotá y a la letra dice lo siguiente:

- *"Subred a la que pertenece el nuevo establecimiento de sanidad: Rases 1*
- *Ubicación: zona urbana Bogotá, D.C., localidad de Bosa*
- *Nivel de atención del proyecto: Establecimiento hospitalario de nivel dos, mediana complejidad.*
- *Establecimientos a cerrar: ESPRI Unidad médica del Sur, ESPRI Kennedy, ESPRI Bosa, ESPRI Comando Metropolitana de Bogotá, ESPRI Estación Tránsito y ESPRI Soacha.*
- *Objetivo: Mejorar la salud de los usuarios potenciando la cobertura actual de la Subred implementando el nuevo modelo de salud impactando en la experiencia individual de atención y la eficiencia de los procesos.*
- *Cobertura de la oferta propuesta: Fusión de establecimientos existentes y ampliación de la oferta para la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud institucional MATIS, con lo cual se busca aumentar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria en Salud (mayor dotación de medios diagnósticos, físicos y personal entrenado), ambulatorización de procedimientos quirúrgicos, gestión de la demanda insatisfecha.*
- *La oferta de nivel uno y dos: responderá a la demanda ubicada en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Bosa, Tunjuelito, Rafael Uribe, Kennedy, Antonio Nariño y San Cristóbal, en los cuales se ubica el 79% de los usuarios de Bogotá, es decir, alta cobertura y capacidad resolutiva.*
- *Oferta de Nivel dos: responderá a la demanda ubicada en municipios aledaños al sur de Bogotá: Soacha, La Mesa, Melgar, Girardot, Arbeláez y Fusagasugá, de tal forma que se constituya en punto de referencia para atenciones de segundo nivel que hoy día se contratan en prestadores externos como la Clínica de Occidente ubicada en la localidad de Kennedy.*
- *Cabecera de la subred por prestar servicios puerta de entrada y primer nivel*
- *Horarios de funcionamiento: 12 horas diarias para servicios de primer nivel y para la oferta especializada según el comportamiento de la demanda (demanda inducida, demanda insatisfecha, demanda atendida). Servicios de apoyo diagnóstico de mayor demanda al menos 12 horas diarias. Hospitalización 24 horas.*

- *Es importante mencionar que algunos de los servicios que se describen, forman parte de la Ruta Integral de Atención en Salud Promoción y Mantenimiento de la Salud."*

Resultados del análisis de la situación actual: Producto de la consolidación y validación de los datos de autorizaciones 2019 y 2020 de las UPRES Bogotá y Cundinamarca (la cual fue remitida por la regional de aseguramiento en salud No.1), la demanda insatisfecha actual, las actividades programadas obligatorias para la ruta integral de atención en salud para la promoción y mantenimiento de la salud y la demanda atendida en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se obtiene el siguiente consolidado de portafolio de servicios:

Servicio	Promedio Atenciones Autorizadas Red Externa Año 2019 y 2020	Atenciones mensuales prestador externo 2019 y 2020	Promedio histórico mensual prestadores propios (2018 a 2021)	40% de la Demanda insatisfecha Bogotá enero a julio 2021	40% de la Meta mensual Ruta PMS (Estudio Demanda Oferta Rases 1)	Total atenciones proyectadas mes (sur)
Medicina general	246	21	7.032	1.267	2.082	**10.401**
Laboratorio clínico - toma de muestras	1.824	152	8.217	6	1.676	**10.051**
Odontología general	247	21	1.709	930	3.820	**6.479**
Optometría	699	58	929	2.266	1.372	**4.625**
Terapia física	369	31	2.110	107	0	**2.247**
Enfermería	31	3	430	638	648	**1.719**
Radiología	1.626	135	1.438	21	0	**1.594**
Audiología	369	31	76	117	1.354	**1.577**
Ortopedia	775	65	807	292	0	**1.164**
Ecografía	1.686	140	938	23	0	**1.101**
Cardiología	234	19	277	759	0	**1.056**
Pediatría	223	19	683	274	0	**976**
Nutrición	396	33	321	163	438	**955**
Oftalmología	856	71	405	462	0	**938**
Medicina familiar	2	0	833	87	0	**920**
Otorrinolaringología	571	48	502	262	0	**812**
Fonoaudiología	107	9	661	38	0	**707**
Psiquiatría	143	12	551	126	0	**689**
Ginecología	303	25	449	213	0	**687**
Urología	705	59	552	66	0	**676**
Dermatología	719	60	479	86	0	**625**
Psicología	122	10	388	193	0	**591**
Medicina interna	829	69	255	249	0	**573**
Gastroenterología	319	27	470	0	0	**497**
Imagenología (resonancia y tac)	889	74	351	55	0	**480**

Terapia respiratoria	18	1	383	88	0	**472**
Anestesiología	226	19	252	180	0	**451**
Odontopediatría	2	0	56	329	0	**385**
Mamografía	98	8	91	6	256	**361**
Fisiatría	97	8	50	224	0	**282**
Terapia ocupacional	73	6	267	0	0	**273**
Neumología	112	9	95	166	0	**271**
Procedimientos neumología	79	7	214	0	0	**221**
Reumatología	6	1	0	220	0	**221**
Endodoncia	8	1	144	58	0	**202**
Procedimientos ginecología	34	3	33	0	122	**157**
Medicina del dolor	290	24	109	20	0	**153**
Vacunación	0	0	0	0	124	**124**
Neurocirugía	130	11	0	102	0	**113**
Ortopedia pediátrica	0	0	0	87	0	**87**
Procedimientos urología	199	18	62	2	0	**82**
Polisomnografía	806	67	0	12	0	**79**
Trabajo social	7	1	60	14	0	**75**
Cirugía general	340	28	37	8	0	**73**
Neuropsicología	0	0	0	67	0	**67**
Endocrinología	6	0	0	66	0	**66**
Ecografía obstétrica	42	3	60	0	0	**63**
Cirugía oral y maxilofacial	55	5	0	58	0	**63**
Neuropediatría	0	0	0	57	0	**57**
Cirugía vascular	53	4	0	48	0	**52**
Neurología	178	15	0	33	0	**48**
Procedimientos oftalmología	481	40	0	3	0	**43**
Cirugía urológica	52	4	37	1	0	**42**
Procedimientos gastroenterología	437	36	0	5	0	**41**
Electrocardiograma	465	39	0	2	0	**41**
Nefrología	16	1	0	36	0	**37**
Cirugía ortopédica	60	5	25	2	0	**32**
Periodoncia	2	0	0	32	0	**32**
Laboratorio de patología	341	28	0	2	0	**30**
Obstetricia	25	2	0	27	0	**29**
Cirugía ginecológica	21	2	22	0	0	**24**
Ecocardiograma	220	18	0	5	0	**23**

Coloproctología	8	1	0	22	0	**23**
Cirugía de mano	10	1	0	17	0	**18**
Cirugía oftalmológica	58	5	12	0	0	**17**
Cirugía pediátrica	1	0	5	12	0	**17**
Infectología	4	0	0	16	0	**16**
Cardiología pediátrica	0	0	0	16	0	**16**
Endocrinología pediátrica	0	2	0	14	0	**16**
Cirugía de cabeza y cuello	14	1	0	12	0	**13**
Genética	1	1	0	12	0	**13**
Cirugía otorrinolaringología	30	2	9	0	0	**12**
Cirugía plástica	55	5	0	7	0	**12**
Neumología pediátrica	0	0	0	11	0	**11**
Urología pediátrica	0	0	0	10	0	**10**
Electromiografía	111	9	0	0	0	**9**
Alergología pediátrica	0	0	0	9	0	**9**
Procedimientos neurología	107	9	0	0	0	**9**
Procedimientos cardiología	99	8	0	0	0	**8**
Procedimientos otorrinolaringología	92	8	0	0	0	**8**
Procedimientos de enfermería	54	5	0	0	0	**5**
Cirugía de tórax	4	1	0	3	0	**4**
Oncología	2	0	0	3	0	**3**
Cirugía oncológica	0	1	0	2	0	**3**
Estomatología	0	0	0	3	0	**3**
Nefrología pediátrica	0	0	0	3	0	**3**
Ortopedia de rodilla	22	2	0	0	0	**2**
Cirugía maxilofacial	20	2	0	0	0	**2**
Artroscopia	18	2	0	0	0	**2**
Electroencefalograma	17	1	0	0	0	**1**
Gastroenterología pediátrica	0	1	0	0	0	**1**
Ginecología oncológica	0	1	0	0	0	**1**
Otología	0	1	0	0	0	**1**
Endoscopia	9	1	0	0	0	**1**
Cirugía vascular y angiología	7	1	0	0	0	**1**
Junta médica	7	1	0	0	0	**1**
Oftalmología pediátrica	6	1	0	0	0	**1**

Portafolio de servicios y capacidad recomendada para el proyecto Clínica del Sur de Bogotá: El comité designado mediante *Resolución No 194 del 11 de abril 2022 "Por la cual se reestructura el comité técnico para la Dotación asistencial y administrativa de la clínica del sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad"*, luego de discutir el resultado del análisis actual, define el siguiente portafolio de servicios con enfoque integral. Es importante señalar que, para su adecuada operación, requiere establecer mecanismos de integración asistencial que permitan la coordinación en red y así como un sistema de traslados de pacientes.

Resumen de capacidad de la demanda gestionada:

Ámbito	Servicio de Salud	Proyección Cantidad de Áreas	Descripción capacidad
Apoyo diagnóstico	Audiología	1	Cabina
Apoyo diagnóstico	Ecografía	1	sala de ecografía
Apoyo diagnóstico	Ecografía obstétrica	1	Consultorio
Medicina física y rehabilitación	Fisiatría	1	Sala de procedimientos fisiatría
Imagenología	Imagenología (resonancia y tac)	1	Sala de TAC
Imagenología	Mamografía	1	Sala de mamografía
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Dermatología	1	Sala de procedimientos dermatología
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Enfermería	1	Sala de procedimientos menores
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Ginecología	1	Sala de procedimientos Ginecología
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Neumología	1	Sala de procedimientos neumología (espirometrías)
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Urología	1	sala de procedimientos de urología
Radiología	Radiología	1	Sala de rayos X
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Terapia física	6	Camillas para terapia física
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Terapia respiratoria	5	Sillas para terapia respiratoria
Laboratorio Clínico	Toma de muestras de laboratorio clínico	10	Toma de muestras
Apoyo terapéutico	Vacunación	1	Sala de procedimientos vacunas
Cirugía ambulatoria	Cirugía general	1	Quirófano
Cirugía ambulatoria	Cirugía ginecológica	0,5	Quirófano
Cirugía ambulatoria	Cirugía ortopédica	0,5	Quirófano
Cirugía ambulatoria	Cirugía urológica	0,5	Quirófano
Proceso de esterilización	Esterilización	1	Área de esterilización
Consulta externa general	Fonoaudiología	1	Consultorio y área de terapias
Consulta externa general	Nutrición	1	Consultorio
Consulta externa general	Optometría	5	Consultorio Optometría
Consulta externa general	Psicología	4	Consultorio

Consulta externa general	Trabajo social	1	Oficina
Consulta externa general	Enfermería	2	Consultorio
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Terapia física	1	Consultorio
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Terapia ocupacional	1	Consultorio
Apoyo diagnóstico y terapéutico	Terapia respiratoria	1	Consultorio
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Anestesiología	0,3	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Cardiología	1	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Cirugía general	0,5	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Dermatología	1	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Fisiatría	0,5	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Gastroenterología	0,3	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Ginecología	1,5	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Medicina familiar	1	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Medicina general	10,5	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Medicina interna	1	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Neumología	0,3	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Oftalmología	1	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Ortopedia	1,3	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Pediatría	1,5	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Psiquiatría	1	Consultorio Médico
Consulta externa medicina general y especialidades médicas	Urología	1,3	Consultorio Médico

Consulta externa odontología general y especialidades odontológicas	Endodoncia	1	Consultorio Odontológico
Consulta externa odontología general y especialidades odontológicas	Odontología general	7	Consultorio Odontológico
Consulta externa odontología general y especialidades odontológicas	Odontopediatría	1	Consultorio Odontológico
Hospitalización optimizada (que pueda convertirse en complejidades más altas de ser necesario)	Hospitalización	36	Camas
Consulta ambulatoria no programada	Adultos	5	Consultorio Médico
Consulta ambulatoria no programada	Pediatría	2	Consultorio Médico
Procedimientos ambulatorios	Adultos (hombres)	10	Camillas
Procedimientos ambulatorios	Adultos (mujeres)	10	Camillas
Procedimientos ambulatorios	Pediatría	11	Camillas

En la comunicación oficial GS-2022-005822-DISAN del 25 de enero de 2022, se determinó el portafolio de servicios de la Clínica del Sur de Bogotá, quedando establecido de la siguiente manera:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS CLINICA DEL SUR NIVEL I - II				
AMBITO	**CAPACIDAD INSTALADA**	**DESCRIPCIÓN**	**SERVICIO DE SALUD**	**PROYECCIÓN CANTIDAD DE AREAS**
Consulta Externa	50 consultorios	Rutas integrales de atención en salud	1. Atención en salud por Md General, por Pediatría, por Md Familiar, Md Interna y Ginecología	7 consultorios
			2. Atención por gerontología	
			3. Atención por Psicología y Trabajo social	
			4. Atención por Terapia Respiratoria	
			5. Atención por Nutrición	
			6. Atención por Fisioterapia	
			7. Atención en Salud por Enfermería	
			8. Atención en Salud bucal por odontólogo (aplicación de barniz de flúor, profilaxis uy remoción de placa bacteriana, aplicación de sellantes y detartraje)	
			9. Atención para la promoción de la lactancia materna por	

				Medicina, enfermería o nutrición	
				10. Tamizaje para anemia (hemoglobina y hematocrito)	
				11. Vacunación	
				12. Educación individual	
				13. Educación grupal (a los usuarios, familias y al interior de los equipos de atención)	
				14. Curso para la preparación para la maternidad y paternidad	
				15. Tamizajes pruebas rápidas treponémicas, de VIH y hepatitis	
				16. Consulta de anticoncepción	
				17. Inserción y retiro del dispositivo intrauterino	
				18. Inserción de anticonceptivos subdérmicos	
				19. Tamizaje del riesgo cardiovascular (glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis)	
				20. Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología vaginal-ADN/VPH)	
				21. Colposcopia cervicouterina	
				22. Sección o ligadura de trompas de Falopio (cirugía pomeroy), esterilización femenina	
				23. Tamización para cáncer de mama (mamografía)	
				24. Tamización para cáncer de próstata (PSA)	
				25. Tamización para cáncer de próstata (Tacto rectal)	
				26. Tamización para cáncer de colon (sangre oculta)	
				27. Vasectomía	
			Medicina general	Medicina general	10 consultorios / RIAS y consulta externa
			Especialidades medicas	Medicina Interna	1 consultorio
				Medicina Familiar	1 consultorio
				Pediatría	2 consultorios
				Fisiatría	1 consultorio / Electrodiagnóstico
				Cardiología	2 consultorios / Holter, monitoreo presión arterial
				Dermatología	2 consultorios / Procedimientos

			Especialidades quirúrgicas	Ortopedia	2 consultorios
				Urología	2 consultorios / Procedimientos
				Cirugía general	1 consultorio
				Anestesiología	1 consultorio
				Ginecología	2 consultorios / Colposcopia y ecografía
				Oftalmología	1 consultorio
			Otros profesionales de apoyo	Nutrición	1 consultorio
				Psicología	4 consultorios
				Trabajo social	1 consultorio
				Terapia física	Gimnasio rehabilitación (6 camillas)
				Terapia ocupacional	1 consultorio
				Terapia del lenguaje (fonoaudiología)	1 consultorio
				Terapia respiratoria	1 consultorio
				Optometría	5 consultorios
				Audiología	1 consultorio
	9 sillas		Odontología	Odontología general	7 unidades
				Endodoncia	1 unidad
				Odontopediatría	1 unidad
	2 áreas especificas		Áreas de apoyo diagnostico	Laboratorio Clínico*	9 cubículos
				Imagenología	Rayos X
					Ecografía
					Mamografía
Consulta prioritaria	7 consultorios		2 consultorios	Pediatría	Pediatra
			5 consultorios	Adultos	Médico general
Sala de aplicación de medicamentos biológicos	31 sillas		11 sillas	Sala de aplicación de medicamentos biológicos	Pediátricas
			20 sillas		Adultos
Hospitalización	16 camas		Hospitalización	Pediátricas	
	30 camas			Adultos	
Quirófanos	3 salas		Salas de Cirugía		
Unidad de cuidados intermedios	10 camas		Adultos		
Transporte asistencial básico	3 transporte Asistencial básico				

En reunión realizada en el mes de marzo de 2022 en la sala de juntas de APRES, se determinó la dotación de dos consultorios de optometría y un consultorio de oftalmología para iniciar la

prestación del servicio en el Establecimiento de Sanidad Policial. Algunos de los equipos descritos en el presente proceso son requeridos para la dotación de los diferentes servicios prestados en el Hospital Central, ya que con los que cuentan actualmente presentan obsolescencia y deben ser renovados tecnológicamente, muchos de estos equipos tienen más de 10 años de funcionamiento y teniendo en cuenta que el Hospital Central es el establecimiento de mayor complejidad en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es punto de referencia del nivel nacional, por lo cual, se considera indispensable realizar esta adquisición para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. El Hospital Central realizo la solicitud de los equipos requeridos por renovación mediante comunicación oficial GS-2021-043429-DISAN del 30 de julio de 2021, de los cuales se realizó la priorización de acuerdo al presupuesto asignado.

En el servicio de Laboratorio Clínico se requiere una centrifuga refrigerada de respaldo, teniendo en cuenta que actualmente cuentan con un equipo que está finalizando su vida útil y que no tiene la capacidad suficiente para el procesamiento de las muestras de micobacterias. El Laboratorio Clínico del Hospital Central es el único Establecimiento de Sanidad Policial que procesa a nivel nacional micobacterias, cuyas muestras para su identificación requieren centrifugación bajo refrigeración, actualmente solo cuentan con una centrifuga refrigerada cuyo rotor tiene una capacidad para solo cuatro tubos, el procedimiento tiene una duración de 30 minutos desde el inicio hasta la finalización del procesamiento de las muestras y en promedio se realiza el montaje de 30 muestras al día, por lo que contar con un equipo adicional agilizará el proceso.

Así mismo, el Banco de Sangre requiere la renovación tecnológica de una centrifuga, ya que con la que cuentan actualmente ya cumplió su vida útil. El Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene un único Banco de Sangre ubicado en el Hospital Central y de acuerdo a las estadísticas presentadas por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la vigencia 2020 se recolectaron 2.902 unidades de sangre con un fraccionamiento total de hemocomponentes distribuidos de la siguiente manera: glóbulos rojos 2.808, plasma fresco 2.807, unidades de plaquetas estándar: 1.906, unidades plaquetas por aféresis 480 y unidades de crioprecipitados 47. Por lo cual, se requiere un nuevo equipo que permita el procesamiento para de la verificación de estos hemocomponentes y que de esta manera se puedan transfundir, por lo que se hace necesario contar con una centrifuga que permita el procesamiento de las muestras para realizar montaje de pruebas infecciosas normadas.

El Hospital Central cuenta con doce salas de cirugía, en las cuales las unidades electroquirúrgicas tienen más de 10 años en operación, los primeros reportes de mantenimiento se registran en la vigencia 2009. Debido a que llevan un largo periodo de tiempo en funcionamiento, son equipos que actualmente no se encuentran en el mercado, por lo cual, las empresas fabricantes no ofrecen repuestos para su puesta en funcionamiento. Por lo tanto, se requiere realizar renovación tecnológica que permita contar con equipos que trabajen con energía monopolar y bipolar más actual y que sean compatibles con todos los elementos de trabajo que el cirujano requiere en cada una de las intervenciones realizadas.

Actualmente, el Hospital Central cuenta con los siguientes electrobisturíes:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL 250	280-09-05	Más de 10 años en operación

ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL 250	269-09/05	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL NHP400/D	2084N 10/12	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL NHP400/D	2085N-10/12	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL 250	198-01-04	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL 250	196-01-04	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL 250	2086N-10/12	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	CONMED	SABRE 2400	99DGS043	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	BOWA	ARC350	35003191	Más de 8 años en operación
ELECTROBISTURÍ	AESCULAP	GN300	2588	Más de 10 años en operación
ELECTROBISTURÍ	ALSA	EXCELL NHP400/D	197-01/04	Más de 10 años en operación

Así mismo, en el servicio de Salas de Cirugía, algunas de las máquinas de anestesia con las que se presta el servicio ya cumplieron su vida útil debido a que llevan más de 10 años en operación, son equipos que no tienen incorporado un sistema de monitoreo y vigilancia del paciente como lo es la medición de capnografía, profundidad de anestesia del paciente y el control digital del agente anestésico para una mejor dosificación por parte del especialista, de igual modo, no son aptas para pacientes neonatales debido a que estos equipos no trabajan con rangos inferiores a 0.5 L/min. Teniendo en cuenta el cumplimiento de su vida útil y la obsolescencia tecnológica, es fundamental garantizar la renovación tecnológica de las máquinas de anestesia, las cuales corresponden a equipos que soportan la vida del paciente durante una intervención quirúrgica.

La relación de las máquinas de anestesia con las que cuenta actualmente el servicio de cirugía, de acuerdo a lo reportado por el Hospital Central es la siguiente:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ARWM-0291	Más de 10 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ARWM-0292	Más de 10 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ARWN-0276	Más de 10 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ARWM-0282	Más de 10 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ARWN-0082	Más de 10 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ARWN-0079	Más de 10 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ARWN-0080	Más de 10 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS PLUS	ASFL-0150	Más de 8 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS PLUS	ASFL-0151	Más de 8 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS PLUS	ASFL-0211	Más de 8 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS PLUS	ASFL-0219	Más de 8 años en operación
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS MRI	ASDM-0166	Más de 10 años en operación

La Central de Esterilización del Hospital Central, cuenta actualmente con dos esterilizadores a vapor que tienen más de 10 años en operación, a los cuales se les ha realizado múltiples mantenimientos correctivos y un constante cambio de repuestos debido al desgaste por uso, ya

que estos se encuentran en funcionamiento todos los días de la semana de acuerdo a la programación de las salas de cirugía, por lo cual, con equipos que son de alta rotación y que ya cumplieron su vida útil, garantizar su óptimo funcionamiento demanda un costo elevado de mantenimiento, los esterilizadores actuales corresponden a los siguientes:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
ESTERILIZADOR DE VAPOR	MATHACHANA	S1008V-2	E-22135	Más de 10 años en operación
ESTERILIZADOR DE VAPOR	MATHACHANA	S1008V-2	E-21867	Más de 10 años en operación

Así mismo, mediante comunicado oficial No GS-2022-026644-DISAN del 28 de abril del 2022 se solicitó modificación al plan de compras de inversión, en atención a la aprobación dada por parte del Comité de Seguimiento de Inversión de Policía Nacional, de acuerdo a distribución de necesidad descrita en el acta 021 DISAN - PLANE – 2.25 del 11 de febrero del corriente y posterior reunión programada mediante comunicado oficial No GS-2022-003126-OFPLA del 05 de mayo del 2022 donde se dio aprobación del plan de compras por inversión del proyecto "Adquisición de Equipos Biomédicos e Instrumental Quirúrgico para los Establecimientos de Sanidad Policial del Ámbito Nacional" por parte del Comité No 1 de Seguimiento de Inversión de Policía Nacional.

Es importante mencionar que en las últimas vigencias, se ha presentado una inversión que resulta insuficiente para la dotación y renovación del equipamiento biomédico e instrumental de los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional, existen necesidades sentidas que demandan una actualización tecnológica de equipos de iguales características a los proyectados para adquisición en el presente proceso de selección, por lo que de acuerdo al diagnóstico realizado por el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, y de conformidad con el estudio de mercado realizado, se requiere de un presupuesto total de $10.375.532.079 discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR ESP	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	BANDA TROTADORA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	5	5	$ 45.002.858	$ 225.014.290
2	BICICLETA ESTATICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	5	5	$ 16.980.000	$ 84.900.000
3	ELIPTICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	5	5	$ 34.965.000	$ 174.825.000
4	GIMNASIO MULTIFUERZA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 32.186.500	$ 32.186.500
VALOR TOTAL GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA						**$ 516.925.790**
GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR ESP	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
5	CABINA DE BIOSEGURIDAD	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 64.260.000	$ 64.260.000
6	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	HOSPITAL CENTRAL	2	18	$ 59.463.235	$ 1.070.338.230

		ESPRI CASA DEL OFICIAL RETIRADO	1			
		ESPRI SERVICIO AÉREO	1			
		ESPCO CLÍNICA DEBOY	1			
		ESPRI DISTRITO DUITAMA	1			
		ESPRI DISTRITO CHÍA	1			
		ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	1			
		ESPRI ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	1			
		ESPRI DISTRITO GIRARDOT	1			
		ESPRI SOACHA	1			
		ESPRI IBAGUÉ	1			
		ESPCO CLÍNICA DEANT	1			
		ESPRI MONTERÍA	1			
		ESPRI QUIBDO	1			
		ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1			
		ESPCO CLÍNICA DEATA	2			
7	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTA	4	7	$ 64.807.728	$ 453.654.096
		ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	1			
		ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	1			
		ESPRI UNIDAD MÉDICA DEL SUR	1			
8	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS	HOSPITAL CENTRAL	1	1	$ 63.357.951	$ 63.357.951
9	INCUBADORA CO2	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 55.546.820	$ 55.546.820
10	INCUBADORA PARA LABORATORIO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 19.920.600	$ 19.920.600
VALOR TOTAL GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO						**$ 1.727.077.697**
GRUPO 3. CONGELADORES						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR ESP**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
11	CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 46.493.895	$ 46.493.895
12	CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTA	1	3	$ 41.650.000	$ 124.950.000
		ESPCO CLINICA DEVAL	2			
VALOR TOTAL GRUPO 3. CONGELADORES						**$ 171.443.895**
GRUPO 4. NEVERAS						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR ESP	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
13	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 24.990.000	$ 24.990.000
14	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 17.255.000	$ 17.255.000
15	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	7	17	$ 17.255.000	$ 293.335.000
		ESPCO CLINICA DEVAL	10			
16	NEVERA PARA REACTIVOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	3	7	$ 17.255.000	$ 120.785.000
		ESPCO CLINICA DEVAL	4			
					VALOR TOTAL GRUPO 4. NEVERAS	**$ 456.365.000**
GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR ESP**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
17	ELECTROESTIMULADOR	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	6	6	$ 27.743.700	$ 166.462.200
18	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 46.217.650	$ 46.217.650
19	ULTRASONIDO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	6	6	$ 26.503.700	$ 159.022.200
					VALOR TOTAL GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA	**$ 371.702.050**
GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR ESP**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
20	COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	5	5	$ 42.350.000	$ 211.750.000
21	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	9	9	$ 72.320.000	$ 650.880.000
					VALOR TOTAL GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA	**$ 862.630.000**
GRUPO 7. EQUIPOS POR ITEM						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD POR ESP**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
23	BANDA TROTADORA PEDIATRICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 45.000.135	$ 45.000.135
22	ELECTROBISTURI	CLINICA DEL SUR DE BOGOT	3	12	$ 121.751.280	$ 1.461.015.360
		HOSPITAL CENTRAL	6			
		ESPCO CLINICA DEVAL	3			
24	EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 355.792.150	$ 355.792.150
25	EQUIPO DE IONTOFORESIS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 12.523.000	$ 12.523.000
26	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 163.291.000	$ 163.291.000

27	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	4	4	$ 77.698.000	$ 310.792.000
28	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	HOSPITAL CENTRAL	2	2	$ 783.867.280	$ 1.567.734.560
29	LAVADORA ULTRASONICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	2	2	$ 30.226.000	$ 60.452.000
30	MAQUINA DE ANESTESIA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTA	3	13	$ 153.956.250	$ 2.001.431.250
		HOSPITAL CENTRAL	8			
		ESPCO CLINICA DEVAL	2			
31	SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	4	4	$ 21.517.342	$ 86.069.368
32	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	2	2	$ 8.343.412	$ 16.686.824
33	TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	2	2	$ 63.300.000	$ 126.600.000
34	VIDEOCOLPOSCOPIO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	1	$ 62.000.000	$ 62.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 10.375.532.079**

Así, queda expuesta una necesidad que está afectando la calidad y seguridad de la prestación de los servicios de salud, de los establecimientos en mención y que se expone como sustento para que con cargo a los saldos que pudieran resultar de los descuentos de las firmas al momento de ofertar y/o los ítems que resultaran desiertos, viabilizar eventualmente posibles adiciones contractuales con adherencia a las normas legales vigentes y una vez se surtan todos y cada uno de los requerimientos que en dotación demanda la Clínica del Sur de Bogotá, con las autorizaciones previas correspondientes de la Dirección de Sanidad y Oficina de Planeación Policía Nacional, registradas en comité de inversión y fichas EBI de la SUIP del DNP.

Respecto a los recursos que respaldan el presente proceso, es importante señalar que para la adquisición de equipo médico en la vigencia 2022, en las comunicaciones GS-2021-059605-DISAN del 5 de octubre de 2021 y GS-2022-006531-DISAN del 8 de febrero de 2022, se estableció que el presupuesto de la vigencia fiscal 2022 para el Proyecto Fortalecimiento de los Equipos Hospitalarios para la Prestación del Servicio de Salud de la Policía Nacional, correspondía a $15.000.000.000, los asignados para la dotación de la Clínica del Sur de Bogotá y la renovación tecnológica de algunos equipos de la Salas de Cirugía, Central de Esterilización, Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital Central, de conformidad con el Informe Ejecutivo Proyectos de Inversión y el acta 029 DISAN - PLANE – 2.25 del 16 de febrero del corriente, en la cual se indicaba una distribución presupuestal de $13.000.000.000 para la dotación de la Clínica del Sur de Bogotá y $2.000.000.000 para la renovación tecnológica del Hospital Central.

Posteriormente y de acuerdo a las actas 104, 105, 112 y 118 DISAN PLANE 2.25 del 1, 2, 10 y 23 de junio respectivamente y el comunicado GS-2022-041272-DISAN, se presenta un déficit presupuestal para acometer la totalidad de la obra de la Clínica Sur de Bogotá que asciende a los $ 9.000 millones, razón por la cual se determina realizar una priorización de equipos Biomédicos e Instrumental, que permita simultáneamente ceder $ 5.000 millones a la obra y dotar los servicios principales con los que iniciará la entrada en funcionamiento de esta Clínica. No

obstante, surtida una nueva revisión del citado déficit presupuestal y de los riesgos administrativos que se pudieran presentar en la distribución anterior, se determina un nuevo listado que posibilita un traslado presupuestal de $ 9.380 millones para suplir adecuadamente la finalización de la obra, ajustando el nuevo proceso a $5.620 de los cuales $3.654 millones quedarían para la dotación de la Clínica del Sur y $1.966 millones para el Hospital Central; cuya selección de equipos fue realizada y certificada por el comité para la dotación asistencial y administrativa de la clínica del sur de la Dirección de Sanidad nombrado bajo Resolución No 194 del 11 de abril del 2022, presentado a la subdirección y jefatura administrativa, aprobado de conformidad con el Acta No 118 DISAN PLANE 2.25 del 23 junio del 2022.

Para tal efecto, se le dio la instrucción al comité para la estructuración de la dotación de este Establecimiento de Sanidad, de revisar, analizar y definir los equipos que serían priorizados para su adquisición dentro del presente proceso de manera inicial, considerando su urgencia e importancia dentro del funcionamiento inaugural de la clínica. En tal virtud, se tenía inicialmente un proyecto de adquisición detallado de la siguiente manera:

GRUPO 1. EQUIPO AUDIOLOGIA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
1	ESPCO CLINICA SUR	1	AUDIOMETRO	1
2	ESPCO CLINICA SUR	1	CABINA SONOAMORTIGUADA	1
3	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO ELECTROFISIOLOGIA CLINICA	1
4	ESPCO CLINICA SUR	1	IMPEDANCIOMETRO	1
GRUPO 2. EQUIPO MECANOTERAPIA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
5	ESPCO CLINICA SUR	5	BANDA TROTADORA	5
6	ESPCO CLINICA SUR	5	BICICLETA ESTATICA	5
7	ESPCO CLINICA SUR	3	ELIPTICA	3
8	ESPCO CLINICA SUR	1	GIMNASIO MULTIFUERZA	1
GRUPO 3. EQUIPO CONSULTORIO OFTALMOLOGIA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
9	ESPCO CLINICA SUR	3	AUTOREFRACTOMETRO CON QUERATOMETRO	3
10	ESPCO CLINICA SUR	3	FOROPTER DIGITAL	3
11	ESPCO CLINICA SUR	3	LAMPARA DE HENDIDURA	3
12	ESPCO CLINICA SUR	3	LENSOMETRO DIGITAL	3
13	ESPCO CLINICA SUR	3	PANTALLA DE AGUDEZA VISUAL	3
14	ESPCO CLINICA SUR	1	UNIDAD DE REFRACCION DE OFTALMOLOGIA	1

15	ESPCO CLINICA SUR	2	UNIDAD DE REFRACCION DE OPTOMETRIA	2
GRUPO 4. EQUIPO LABORATORIO CLINICO				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
16	ESPCO CLINICA SUR	1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	1
17	HOSPITAL CENTRAL	1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	1
18	ESPCO CLINICA SUR	4	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	4
19	HOSPITAL CENTRAL	1	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS	1
20	ESPCO CLINICA SUR	1	INCUBADORA CO2	1
21	ESPCO CLINICA SUR	1	INCUBADORA PARA LABORATORIO	1
22	ESPCO CLINICA SUR	1	SEROFUGA	1
GRUPO 5. INSTRUMENTAL CIRUGIA GENERAL				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
23	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL APENDICE	2
24	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL GENERAL ACCESORIOS	1
25	ESPCO CLINICA SUR	4	SET INSTRUMENTAL LAPAROTOMIA	4
26	ESPCO CLINICA SUR	4	SET INSTRUMENTAL MEDIANO	4
27	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA	2
28	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	1
29	ESPCO CLINICA SUR	6	SET INSTRUMENTAL PLASTIA	6
30	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL SUTURA	2
31	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL TORACOSTOMIA	1
32	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL TAPONAMIENTO CARDIACO	1
33	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL VASCULAR	1
GRUPO 6. INSTRUMENTAL ORTOPEDIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
34	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL AMPUTACION	1
35	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL CINCELES CURVOS PLANOS	1
36	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL CINCELES RECTOS PLANOS	1
37	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL CURETAS	1
38	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL HALLUX VALGUS	2
39	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL LAVADO	1
40	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL ORTOPEDIA GRANDE	2
41	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL ORTOPEDIA PEQUEÑO	2

42	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL PIE-MANO	1
43	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL RADIO MUÑECA	1
GRUPO 7. INSTRUMENTAL VIDEOCIRUGIA UROLOGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
44	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL CISTOSCOPIO	2
45	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA	2
46	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL URETEROSCOPIO	1
GRUPO 8. INSTRUMENTAL GINECOLOGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
47	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL ACCESORIO GINECOLOGICO	1
48	ESPCO CLINICA SUR	4	SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	4
49	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL EQUIPO CONIZACION	2
50	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL EQUIPO DE PARTO	1
51	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL EQUIPO GINECOLOGICO	2
52	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL LAPAROTOMIA GINECOLOGIA	2
53	ESPCO CLINICA SUR	3	SET INSTRUMENTAL LEGRADO	3
54	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL LETZ	2
55	ESPCO CLINICA SUR	3	SET INSTRUMENTAL POMEROY	3
GRUPO 9. INSTRUMENTAL OFTALMOLOGÍA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
56	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL CHALAZION	2
57	ESPCO CLINICA SUR	4	SET INSTRUMENTAL LOCAL DE OJOS	4
58	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL PLASTIA PARPADO	2
59	ESPCO CLINICA SUR	4	SET INSTRUMENTAL PTERIGIO	4
60	ESPCO CLINICA SUR	3	SET INSTRUMENTAL RETIRO DE PUNTOS OFTALMOLOGIA	3
61	ESPCO CLINICA SUR	2	SET INSTRUMENTAL VIA LAGRIMAL	2
GRUPO 10. INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
62	ESPCO CLINICA SUR	1	HISTEROSCOPIO	1
63	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIO	1
64	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL RESECTOSCOPIO PARA HISTEROSCOPIO	1

GRUPO 11. INSTRUMENTAL UROLOGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
65	ESPCO CLINICA SUR	3	SET INSTRUMENTAL CIRCUNCISION	3
66	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL DILATADOR URETRAL	1
67	ESPCO CLINICA SUR	6	SET INSTRUMENTAL VASECTOMIA	6
GRUPO 12. ARTROSCOPIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
68	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL ARTROSCOPIA	1
69	ESPCO CLINICA SUR	1	SHAVER DE ARTROSCOPIA	1
GRUPO 13. EQUIPOS PARA ANESTESIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
70	ESPCO CLINICA SUR	3	MAQUINA DE ANESTESIA	4
	HOSPITAL CENTRAL	1		
71	ESPCO CLINICA SUR	3	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS CIRUGIA	3
GRUPO 14. EQUIPO DE VIDEOCIRUGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
72	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA CIRUGIA GENERAL	1
73	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA GINECOLOGIA	1
GRUPO 15. MOTORES CIRUGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
74	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO MOTOR NEUMATICO	1
75	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO MOTOR NEUMATICO PIE/MANO	1
GRUPO 16. CONGELADORES				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
76	ESPCO CLINICA SUR	1	CONGELADOR DE PLASMA	1
77	ESPCO CLINICA SUR	1	CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	1
78	ESPCO CLINICA SUR	1	CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO	1
GRUPO 17. NEVERAS				

ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
79	ESPCO CLINICA SUR	1	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	1
80	ESPCO CLINICA SUR	1	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS	1
81	ESPCO CLINICA SUR	1	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SUEROS	1
82	ESPCO CLINICA SUR	7	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	7
83	ESPCO CLINICA SUR	3	NEVERA PARA REACTIVOS	3
84	ESPCO CLINICA SUR	1	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE	1
GRUPO 18. EQUIPOS DE ORGANOS OFTALMOLOGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
85	ESPCO CLINICA SUR	2	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS CON OFTALMOSCOPIO Y RETINOSCOPIO	2
86	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS CON OFTALMOSCOPIO, RETINOSCOPIO Y TRANSILUMINADOR	1
GRUPO 19. MESAS DE CIRUGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
87	ESPCO CLINICA SUR	2	MESA DE CIRUGIA	2
88	ESPCO CLINICA SUR	1	MESA DE CIRUGIA ORTOPEDIA	1
GRUPO 20. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
89	ESPCO CLINICA SUR	5	ELECTROESTIMULADOR	5
90	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	1
91	ESPCO CLINICA SUR	6	ULTRASONIDO	6
GRUPO 21. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
92	ESPCO CLINICA SUR	5	COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	5
93	ESPCO CLINICA SUR	9	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	9
GRUPO 22. EQUIPOS POR ITEM				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
94	ESPCO CLINICA SUR	1	AGITADOR DE PLAQUETAS	1
95	ESPCO CLINICA SUR	1	ARCO EN C	1
96	ESPCO CLINICA SUR	3	ASPIRADOR QUIRURGICO	3

97	ESPCO CLINICA SUR	1	BANDA TROTADORA PEDIATRICA	1
98	ESPCO CLINICA SUR	50	CAMA HOSPITALARIA	50
99	ESPCO CLINICA SUR	3	CALENTADOR DE LIQUIDOS	3
100	ESPCO CLINICA SUR	1	DESCONGELADOR DE PLASMA	1
101	ESPCO CLINICA SUR	3	ELECTROBISTURI	4
	HOSPITAL CENTRAL	1		
102	ESPCO CLINICA SUR	1	ELECTROCAUTERIO	1
103	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	1
104	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE IONTOFORESIS	1
105	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA FRACCIONADA	1
106	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	1
107	ESPCO CLINICA SUR	4	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	4
108	HOSPITAL CENTRAL	2	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	2
109	ESPCO CLINICA SUR	1	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	1
110	ESPCO CLINICA SUR	1	FOTOFORO QUIRURGICO	1
111	ESPCO CLINICA SUR	6	HOLTER	6
112	ESPCO CLINICA SUR	1	LAVADORA ULTRASONICA	1
113	ESPCO CLINICA SUR	1	MESA ELECTRICA BIPEDESTACION	1
114	ESPCO CLINICA SUR	1	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1
115	ESPCO CLINICA SUR	5	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS DE TRANSPORTE	5
116	ESPCO CLINICA SUR	1	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	1
117	ESPCO CLINICA SUR	7	SISTEMA DE MONITOREO DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA	7
118	ESPCO CLINICA SUR	2	TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	2
119	ESPCO CLINICA SUR	1	TORNIQUETE NEUMATICO	1
120	ESPCO CLINICA SUR	2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	2
121	ESPCO CLINICA SUR	1	VIDEOCOLPOSCOPIO	1

Luego del ejercicio de priorización indicado de los equipos necesarios para la puesta en funcionamiento inicial de la Clínica del Sur de Bogotá y la renovación tecnológica de los equipos del Hospital Central, con el concurso del comité y del Área de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud se definió la siguiente compra de conformidad con el Acta No 118 DISAN PLANE y certificado de necesidad No GS-2022-041272-DISAN del 04/07/2022, adjunto al estudio, por un valor total de $5.404.096.508, quedando de la siguiente manera:

GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	BANDA TROTADORA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	4	$ 45.002.858	$ 180.011.432
2	BICICLETA ESTATICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	5	$ 16.980.000	$ 84.900.000
3	ELIPTICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	3	$ 34.965.000	$ 104.895.000
4	GIMNASIO MULTIFUERZA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 32.186.500	$ 32.186.500
				VALOR TOTAL GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA	**$ 401.992.932**
GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
5	CABINA DE BIOSEGURIDAD	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 64.260.000	$ 64.260.000
6	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	HOSPITAL CENTRAL	1	$ 59.463.235	$ 59.463.235
7	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	4	$ 64.807.728	$ 259.230.912
8	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS	HOSPITAL CENTRAL	1	$ 63.357.951	$ 63.357.951
9	INCUBADORA CO2	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 55.546.820	$ 55.546.820
10	INCUBADORA PARA LABORATORIO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 19.920.600	$ 19.920.600
				VALOR TOTAL GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO	**$ 521.779.518**
GRUPO 3. CONGELADORES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
11	CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 46.493.895	$ 46.493.895
12	CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 41.650.000	$ 41.650.000
				VALOR TOTAL GRUPO 3. CONGELADORES	**$ 88.143.895**
GRUPO 4. NEVERAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
13	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 24.990.000	$ 24.990.000
14	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 17.255.000	$ 17.255.000
15	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	4	$ 17.255.000	$ 69.020.000
16	NEVERA PARA REACTIVOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	3	$ 17.255.000	$ 51.765.000
				VALOR TOTAL GRUPO 4. NEVERAS	**$ 163.030.000**
GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
17	ELECTROESTIMULADOR	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	5	$ 27.743.700	$ 138.718.500
18	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 46.217.650	$ 46.217.650
19	ULTRASONIDO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	6	$ 26.503.700	$ 159.022.200
				VALOR TOTAL GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA	**$ 343.958.350**
				GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
20	COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	5	$ 42.350.000	$ 211.750.000
21	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	9	$ 72.320.000	$ 650.880.000
				VALOR TOTAL GRUPO 7. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA	**$ 862.630.000**
				GRUPO 7. EQUIPOS POR ITEM	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
22	BANDA TROTADORA PEDIATRICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 45.000.135	$ 45.000.135
23	ELECTROBISTURI	HOSPITAL CENTRAL	1	$ 121.751.280	$ 121.751.280
24	EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 355.792.150	$ 355.792.150
25	EQUIPO DE IONTOFORESIS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 12.523.000	$ 12.523.000
26	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 163.291.000	$ 163.291.000
27	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	4	$ 77.698.000	$ 310.792.000
28	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	HOSPITAL CENTRAL	2	$ 783.867.280	$ 1.567.734.560
29	LAVADORA ULTRASONICA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 30.226.000	$ 30.226.000
30	MAQUINA DE ANESTESIA	HOSPITAL CENTRAL	1	$ 153.956.250	$ 153.956.250
31	SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	3	$ 21.517.342	$ 64.552.026
32	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 8.343.412	$ 8.343.412
33	TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	2	$ 63.300.000	$ 126.600.000
34	VIDEOCOLPOSCOPIO	CLINICA DEL SUR DE BOGOTÁ	1	$ 62.000.000	$ 62.000.000
				VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 5.404.096.508**

Es necesario aclarar que, si una vez finalizado el proceso de adjudicación hay sobrantes de presupuesto producto de los valores ofertados por los proponentes, este será adicionado a los contratos realizados de acuerdo a las necesidades plasmadas en el presente Estudio Previo, aumentando las cantidades de los equipos contratados, previa autorización del Comité de Inversión de la Policía Nacional y actualización de la ficha EBI en el SUIP del DNP.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Adicionalmente, se solicitó la certificación de la necesidad de los equipos médicos e instrumental quirúrgico proyectados para adquisición a los Establecimientos de Sanidad Policial mediante comunicado oficial GS-2022-016104-DISAN del 18 de marzo de 2022 al Hospital Central de la Policía Nacional, teniendo en cuenta solicitud de necesidad de renovación de equipos allegado mediante comunicado GS-2022-010857-DISAN del 28 de febrero de 2022, de igual manera, se remitió oficio GS-2022-016103-DISAN del 18 de marzo de 2022 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, informando los equipos que se van adquirir dentro del presente proceso, para satisfacer las necesidades tecnológicas de las respectivas unidades. Para lo cual, el Hospital Central emitió respuesta mediante comunicación oficial GS-2022-016375-DISAN del 22 de marzo de 2022 y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 dio respuesta mediante comunicación oficial GS-2022-004128-REGI1 del 23 de marzo de 2022. De igual forma, se solicitó mediante comunicado oficial No GS-2022-036843-DISAN de fecha 14 de junio 2022, al comité técnico para la dotación asistencial y administrativa de la Clínica del Sur de Bogotá, quienes se encuentran designados mediante Resolución 194 del 11 de abril de 2022, *"Mediante la cual se restructura el*

Comité Técnico para la Dotación Asistencial y Administrativa de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad"; la priorización del equipamiento a adquirir de los proyectados inicialmente según los servicios a dotar, ajustada al nuevo presupuesto asignado para la clínica sur, al cual certificaron mediante comunicación oficial GS-2022-041272-DISAN los servicios priorizados para su funcionamiento como: Consulta externa, Terapia física, Odontología, Laboratorio Clínico, Cirugía (equipamiento con requerimiento de preinstalación) y equipos del presente proceso.

La Oficina de Garantía de Calidad en Salud realizó algunas observaciones mediante las comunicaciones oficiales GS-2022-017715-DISAN del 25 de marzo de 2022 y GS-2022-018978-DISAN del 30 de marzo de 2022, relacionadas con los equipos biomédicos e instrumental quirúrgico incluidos por el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico para la dotación de la Clínica del Sur de Bogotá, los elementos fueron definidos de acuerdo al portafolio de servicios presentados por el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud para el citado Establecimiento de Sanidad Policial, por lo cual se realizaron las siguientes modificaciones, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico para la Dotación Asistencial y Administrativa de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad, en sesión realizada el día 4 de abril de 2022, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Set instrumental laparotomia pediátrica	La necesidad del set se proyectó para los diferentes procedimientos quirúrgicos de atención en niños, además, este set puede ser utilizado en pacientes adolescentes o adultos con talla pequeña. Sin embargo, de acuerdo a la sugerencia realizada por GARCA, se definió que este elemento debería ser retirado ya que en el portafolio de servicio no está contemplado el servicio de cirugía pediátrica, y en la clínica no se contara con cirujano pediatra.
Set instrumental pie - mano	Se habían relacionado dos sets para esta especialidad, el cual tomando en consideración el concepto por parte de GARCA que menciona que *en el portafolio de servicios no está contemplado el servicio de cirugía de mano y pie, no se contará con especialista en ortopedia de pie y cirugía de mano;* el comité decidió dejar 1 un set, para las intervenciones y procedimientos quirúrgicos ambulatorios del portafolio de ortopedia y así suplir la necesidad y garantizar la rotación de los equipos en los procedimientos quirúrgicos no solo de mano y pie, sino también en los distintos procedimientos como son los de huesos pequeños, radio y cubito, peroné, olécranon, entre otros.
Set instrumental safeno – varices	La proyección de este set se efectuó teniendo en cuenta que en la Clínica del Sur de Bogotá se realizaran procedimientos ambulatorios, tal como son clasificadas las cirugías de varices, sin embargo, teniendo en cuenta el concepto por parte de GARCA se retiraron los dos sets que se habían contemplado, ya que en portafolio no se encuentra el servicio de cirugía vascular y no se contara con este especialista para la prestación del servicio.
Desfibrilador	Se habían contemplado 7 equipos y de acuerdo a la sugerencia realizada por GARCA quienes manifiestan que se ajusta a los requisitos mínimos, disminuyeron 2 desfibriladores quedando 5.
Electrocardiógrafo	Se encontraban contemplados 7 equipos y de acuerdo a la sugerencia realizada por GARCA, quienes manifiestan que se ajusta a los requisitos mínimos se disminuyeron 2 electrocardiógrafos quedando en total 5.
Monitor fetal	El equipo se proyectó inicialmente teniendo en cuenta que en Consulta Externa se encuentran programados consultorios de ginecoobstetricia,

	sin embargo, GARCA manifiesta que en el portafolio no está contemplado el servicio de obstetricia, por lo cual el equipo se retira del listado de necesidades.
Set instrumental plastia	No se modificaron las cantidades, se dejaron los 6 sets inicialmente definidos, teniendo en cuenta que estos sets de plastia son utilizados por todas las especialidades.
Set instrumental sutura	Estos equipos se utilizan en quirófanos, sin embargo, la necesidad se planeó para uso en consulta externa, hospitalización o en procedimientos menores, de acuerdo a la sugerencia de GARCA, se disminuyeron 2 sets de los 4 inicialmente proyectados.
Unidad odontológica portátil	Se retiró la unidad inicialmente proyectada, de acuerdo con la sugerencia de GARCA, que declara que en la Clínica no se encuentra contemplado las actividades extramurales.

Así mismo, en sesiones realizadas por el Comité Técnico para la Dotación Asistencial y Administrativa de la Clínica del Sur de Bogotá, se ha verificado entre otros temas, el portafolio de servicios como los equipos médicos y el instrumental quirúrgico necesario para la dotación del Establecimiento de Sanidad Policial, por lo cual, se anexan las siguientes actas de soporte de las citadas reuniones:

- Acta 002 DISAN PLANE del 12 de enero de 2022, "Que trata sobre la socialización del portafolio de servicios de la Clínica del Sur para aprobación del Comité Técnico para la dotación asistencial y administrativa de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad de acuerdo con la Resolución Número 452 del 01/12/2021 "*Por la cual se modifica parcialmente la resolución 261 del 13/08/2021*" por la cual se crea el comité técnico", en seis (06) folios.

- Acta 005 DISAN PLANE del 21 de enero de 2022, "Que trata de la reunión con los integrantes del comité de la Clínica del Sur (HOCEN, RASES 1 y ASJUR), con el fin de revisar el portafolio de servicios", en ocho (08) folios.

- Acta 021 DISAN PLANE del 11 de febrero de 2022, "Que trata sobre avances de las tareas asignadas de la Clínica del Sur para aprobación del comité técnico para la dotación asistencial y administrativa de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad de acuerdo con la Resolución Número 452 del 01/12/2021 "*Por la cual se modifica parcialmente la resolución 261 del 13/08/2021" por la cual se crea el comité técnico*", en ocho (08) folios.

- Acta 029 DISAN PLANE del 16 de febrero de 2022, "*Que trata sobre avances de las tareas asignadas en la mesa de trabajo anterior de la Clínica del Sur para aprobación del comité técnico para la dotación asistencial y administrativa de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad de acuerdo a la Resolución Número 452 del 01/12/2021*", en diez (10) folios.

- Acta 040 DISAN PLANE del 18 de febrero de 2022, "*Que trata sobre la reunión de seguimiento y revisión que realiza la Subdirección de Sanidad del proyecto Clínica del Sur*", en veintiséis (26) folios.

- ACTA No 104 DISAN PLANE 2.25 del 01 de junio de 2022, "*Que trata sobre comité dotación Clínica del Sur seguimiento actividades*" en (04) folios
- ACTA No 105 DISAN PLANE 2.25 del 02 de junio de 2022, "*Que trata sobre comité dotación Clínica del Sur seguimiento actividades*" en (06) folios
- ACTA No 112 DISAN PLANE 2.25 del 10 de junio de 2022, "*Que trata sobre comité dotación Clínica del Sur seguimiento actividades*" en (07) folios
- ACTA No 118 DISAN PLANE 2.25 del 23 de junio de 2022, "*Que trata sobre comité dotación Clínica del Sur seguimiento actividades adquisición equipos hospitalarios*" en (04) folios

Al realizar la revisión en la tienda virtual del estado colombiano se encontraron los siguientes instrumentos de agregación de demanda vigentes:

Instrumento de Agregación de Demanda Catálogo Cadena de Frio del IAD Emergencia COVID 19

Productos Incluidos

Neveras horizontales para refrigeración de biológicos, congeladores, cajas térmicas para transporte de vacunas, paquetes fríos para vacunación, entre otros bienes de la cadena de frio.

Vigencia

Hasta un año más luego de finalizada la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19.

Al realizar la verificación de los equipos que se encuentran incluidos en el Catálogo Cadena de Frio del IAD Emergencia COVID 19, se evidenció que los relacionados a continuación corresponden a equipos contenidos en el presente proceso de selección:

CÓDIGO	PRODUCTO	PLANTILLA TVEC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD
CF-2	Nevera Horizontal Para Refrigeración De Biológicos Tipo Dos	**102918**	1. Volumen neto de 240 a 270 litros 2. Almacenamiento horizontal 3. Controlada por microprocesador 4. Rango temperatura de trabajo de 2 a 8 °c 5. Cierre de seguridad en la puerta con llave 6. Canastillas en material inoxidable 7. Display digital con batería para visualización de temperatura. 8. Alarma por baja y alta temperatura programables y por fallas de energía visibles y audibles. 9. Estructura en material inoxidable 10. Compresores con refrigerantes ecológicos libres de CFC	Unidad

			11. Registrador externo de temperatura con conexión a pc (opcional) 12. Certificado PQS vigente de acuerdo con los requerimientos de la OMS. El proveedor deberá anexar el certificado para poder ser activado en la TVEC, de igual forma, Colombia compra eficiente verificará dicho certificado en la página de la OMS. 13. Alimentación eléctrica 110-120v 60hz con regulador de voltaje o 220v 50/60 Hz con elevador de voltaje 14. Registro INVIMA vigente. El proveedor deberá anexar el certificado del registro INVIMA del producto donde se pueda evidenciar el número de registro INVIMA, el fabricante y el nombre del producto 15. Garantía de dos (02) años 16. Dos (02) mantenimientos preventivos al año 17. Mantenimientos correctivos requeridos durante la garantía 18. El proveedor deberá realizar la verificación de la temperatura una (1) vez al año durante el tiempo de la garantía, y expedir una certificación de la verificación de la temperatura realizada que avale que el equipo está funcionando a la temperatura indicada	
CF-3	Congelador	102919	1. Un cuerpo 2. Volumen neto de 90 a 110 litros 3. Controlada por microprocesador 4. Compresores con refrigerantes ecológicos libres de CFC 5. Alarma por baja y alta temperatura programables visibles y audibles 6. Alarma por fallo de energía visibles y audibles 7. Alarma por puerta abierta visibles y audibles (opcional) 8. Test de funcionamiento de alarma 9. Rango temperatura de trabajo de -20 a - 32°c 10. Puerta solida 11. Puerta con sistema de cierre de seguridad con llave 12. Descongelación manual 13. Display digital con batería para visualización de temperatura 14. Cámara y entrepaños perforados movibles en material inoxidable 15. Iluminación interior 16. Estructura en material inoxidable 17. Ruedas para movilización 18. Alimentación 110v 60hz con regulador de voltaje 19. Registro INVIMA vigente. El proveedor deberá anexar el certificado del registro INVIMA del producto donde se pueda evidenciar el número de registro INVIMA, el fabricante y el nombre del producto 20. Garantía de dos (02) años Dos (02) mantenimientos preventivos al año Mantenimientos correctivos requeridos durante la garantía 21. El proveedor deberá realizar la verificación de la temperatura una (1) vez al año durante el tiempo de la garantía, y expedir una certificación de la verificación de la temperatura realizada que	Unidad

			avale que el equipo está funcionando a la temperatura indicada	

Sin embargo, al realizar la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en el catálogo se comprobó que se presentan diferencias en las características de los equipos que no permiten que se desarrolle el proceso de adquisición por medio de la tienda virtual:

DESCRIPCION EQUIPO BIOMÉDICO	JUSTIFICACIÓN
CONGELADOR	Teniendo en cuenta que los congeladores solicitados en el presente proceso de selección corresponden a equipos requeridos para la dotación del servicio de Laboratorio Clínico de la Clínica del Sur de Bogotá, se requiere que realicen el proceso de descongelación de manera automática para garantizar la cadena de frio y la conservación de las muestras, biológicos, reactivos y demás productos que serán almacenados en este tipo de congeladores y teniendo en cuenta que los congeladores ofertados en el instrumento de agregación de demanda corresponden a equipos para el congelamiento de los ice packs del servicio de vacunación y realizan el proceso de descongelación de manera manual, estos no cumplen con los requerimientos de la Entidad.

En relación con la nevera horizontal para refrigeración de biológicos requerida para el servicio de Vacunación de la Clínica del Sur de Bogotá, su adquisición será adelantada mediante el instrumento de agregación de demanda Catálogo Cadena de Frio del IAD Emergencia COVID 19.

Acuerdo Marco para la Adquisición de Equipos Biomédicos

Vigencia

3 años, a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Término prorrogable hasta por máximo un (1) año más.

Al realizar la verificación de los equipos que se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Equipos Biomédicos, se evidenció que los relacionados a continuación corresponden a equipos contenidos en el presente proceso de selección:

CÓDIGO	EQUIPO BIOMÉDICO
EB-AMP021	LAMPARA CIELITICA

Debido a que las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en el Acuerdo Marco de Adquisición de Equipos Biomédicos corresponden a las requeridas por la Entidad, su adquisición será adelantada mediante el citado acuerdo marco.

Teniendo en cuenta que se tiene previsto que la construcción de la Clínica del Sur de Bogotá sea culminada aproximadamente en el último trimestre del año en curso, se establece que se requiere que se inicie el proceso para la adquisición de los equipos médicos solicitados en el presente Estudio Previo para el mes de octubre de 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los contratos de equipo médico ejecutados por la Dirección de Sanidad de la vigencia 2018 a la fecha:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20030-18 ZANNA SAS del 28 de junio de 2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2018		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO QUE SE PRESENTO UN RETRASO EN EL DESPACHO DE FABRICA DEBIDO A MOTIVOS LOGISTICOS INTERNOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20031-18 SCALPEL SAS del 28 de junio de 2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2018	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20032-18 QUIRURGICOS LTDA del 28 de junio de 2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2018	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20033-18 LA MUELA SAS del 28 de junio de 2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2018		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO QUE SE PRESENTARON INCONVENIENTES EN EL TIEMPO DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA E IGUALMENTE PREVIENDO DEMORAS EN LA NACIONALIZACIÓN Y MARCACIÓN DEL INSTRUMENTAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20034-18 BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS del 28 de junio de 2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2018		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA TUVO UN RETRASO DE DOS SEMANAS DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE EQUIPOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20030-20 G BARCO SA del 31 de marzo de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	CONTRATACIÓN DIRECTA POR DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DEBIDO A DEMORAS EN LA ENTREGA POR PARTE DE FÁBRICA Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL TRAMITE DE NACIONALIZACIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20031-20 DRAEGER COLOMBIA SA del 1 de abril de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	CONTRATACIÓN DIRECTA POR DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20158-20 LAB BRANDS SAS del 15 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20159-20 MICROMEDICA SAS del 7 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20160-20 TECNICA ELECTROMEDICA SA del 7 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20161-20 AMAREY NOVA MEDICAL SA del 9 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20162-20 IMCOLMEDICA SA del 24 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20163-20 HOSPITECNICA SAS del 7 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20164-20 DRAEGER COLOMBIA SA del 26 de agosto de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20165-20 EMCO SA del 07 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA PRESENTO RETRASOS DEBIDO A LA DEMORA GENERADA EN EL SUMINISTRO DE LA MATERIA PRIMA PARA SU FABRICACIÓN

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección corresponde a:

LICITACIÓN PÚBLICA. Regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que prevé:

"(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento…"

Así mismo, el numeral 1 del capítulo II "Modalidades de Selección" de la Resolución No.03049 de 2014, expresa:

"(…) Procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y entre ellas la entidad seleccione la más favorable. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (…)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente Estudio Previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y FOLIO, para lo cual, el oferente debe anexar en la oferta técnica los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante los cuales deben ser legibles, indicando específicamente a que ítem corresponden, en los anteriores se debe poder verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones solicitadas en el citado anexo.

La Dirección de Sanidad podrá requerir la presentación en forma física de los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en original o copias fieles, los cuales deberán ser allegados a la Entidad dentro del plazo establecido en el correspondiente requerimiento.

Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante y del oferente, del cumplimiento de las *especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas*; si así lo requiere. En ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los documentos del fabricante; las certificaciones en mención deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Estar en original y tener traducción al castellano, si así lo requiere.
- *Documento emitido por el fabricante:* Podrá ser firmada por el representante legal o gerente general de fábrica o director de producción y/o de producto de fábrica.
- *Documento emitido por el oferente:* Ser firmada por el representante legal de la empresa oferente
- La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta días calendario anteriores al cierre del proceso.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes, donde se verificará que hayan suministrado un valor igual o mayor al presupuesto asignado al ítem o grupo ofertado en SMMLV; en el caso de la validación por grupo se requiere que la empresa certifique que ha suministrado un valor igual o mayor al presupuesto de cada uno de los ítems que hacen parte del grupo, de la siguiente manera:

GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV	
			ITEM	GRUPO
1	BANDA TROTADORA	(42251600) Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación	180	402
2	BICICLETA ESTATICA	(42251700) Productos para entrenamiento del modo de andar	85	
3	ELIPTICA	(42251700) Productos para entrenamiento del modo de andar	105	
4	GIMNASIO MULTIFUERZA	(42251600) Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación	32	
GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV	
			ITEM	GRUPO
5	CABINA DE BIOSEGURIDAD	(41103500) Recintos cerrados de laboratorio y accesorios	64	522
6	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	(41103900) Centrifugadoras de laboratorio y accesorios	59	
7	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	(41103900) Centrifugadoras de laboratorio y accesorios	259	
8	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS	(41103900) Centrifugadoras de laboratorio y accesorios	63	
9	INCUBADORA CO2	(41104400) Equipo de incubación de laboratorio	56	
10	INCUBADORA PARA LABORATORIO	(41104400) Equipo de incubación de laboratorio	20	
GRUPO 3. CONGELADORES				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV	
			ITEM	GRUPO
11	CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	(41103000) Equipo de enfriamiento para laboratorio	46	88
12	CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO		42	
GRUPO 4. NEVERAS				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV	
			ITEM	GRUPO
13	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	(41103000) Equipo de enfriamiento para laboratorio	25	163
14	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS		17	
15	NEVERA PARA MEDICAMENTOS		69	
16	NEVERA PARA REACTIVOS		52	
GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV	
			ITEM	GRUPO

17	ELECTROESTIMULADOR	(42141800) Equipo de electroterapia	139	344
18	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	(42141800) Equipo de electroterapia	46	
19	ULTRASONIDO	(42251600) Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación	159	

GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV	
			ITEM	GRUPO
20	COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	(40151600) Compresores	212	863
21	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	(42151700) Muebles para la clínica dental	651	

GRUPO 7. EQUIPOS POR ITEM			
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
			ITEM
22	BANDA TROTADORA PEDIATRICA	(42251600) Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación	45
23	ELECTROBISTURI	(42295100) Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	122
24	EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	(42181500) Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general (42182300) Productos del examen neurológico	356
25	EQUIPO DE IONTOFORESIS	(42141800) Equipo de electroterapia	13
26	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	(42152000) Equipo y suministros para hacer imágenes dentales	163
27	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	(42281500) Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	311
28	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	(42281500) Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	1568
29	LAVADORA ULTRASONICA	(42281700) Soluciones y equipo de limpieza pre- esterilización	30
30	MAQUINA DE ANESTESIA	(42272500) Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros	154
31	SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	(42294200) Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirurgicas	65
32	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	(42294200) Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirurgicas	8
33	TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	(42142200) Productos de hidroterapia	127
34	VIDEOCOLPOSCOPIO	(42182000) Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico	62

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (NO APLICA)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se encuentran descritas en el anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Evaluación Financiera

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Para la definición de los indicadores de la capacidad financiera y la capacidad organizacional se realizó solicitud al Grupo Financiero de la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial GS-2022-036810-DISAN del 14 de junio de 2022, para lo cual el citado grupo emitió respuesta mediante comunicación oficial GS-2022-037897-DISAN del 17 de junio de 2022, estableciéndolos de la siguiente manera:

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Deberá ser igual o superior a **1,25**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Debe ser igual o inferior al **61%**, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = Deberá ser igual o superior a **6.89**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Deberá ser igual o superior a **0,10**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Deberá ser igual o superior a **0,06**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", el cual en el Parágrafo Transitorio 2 cita, *"En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales al respectivo acto…".*

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

Luego de cumplir con el requisito mínimo de no ofertar el precio por encima del precio techo para cada uno de los ítems, se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE (P)} = \frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO (OMP)}}{\text{PRECIO PROPUESTO A EVALUAR (PPE)}} \times 500$$

La evaluación económica de los Grupos del 1 al 8 se hará total por grupo, por lo cual se asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el menor precio total por grupo, sin embargo, es importante aclarar que ninguno de los valores de los ítems que conforman cada uno de los grupos debe sobrepasar el valor estimado; en relación con el grupo 9 la evaluación se realizará parcial por ítem, por lo cual se asignara el mayor puntaje al proponente que oferte el menor precio por cada uno de los ítems. A los demás oferentes se les aplicara la formula descrita anteriormente.

NOTA: Cuando no se oferte descuento sobre el precio estimado por la Entidad, el puntaje será de cero (0) puntos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación, (adicionado por el artículo No. 3 de decreto 1860 del 24/12/2021), que cita:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio

Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se

entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se

preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral."

12. **METODO SELECCIONADO DE DESEMPATE**: Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel de tal modo posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes extraer el nombre de la firma seleccionada para el proceso.

"*PARÁGRAFO 1*. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos deben ser entregados, instalados y en puesta de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO 1. EQUIPO MECANOTERAPIA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
1	ESPCO CLINICA SUR	4	BANDA TROTADORA	4
2	ESPCO CLINICA SUR	5	BICICLETA ESTATICA	5
3	ESPCO CLINICA SUR	3	ELIPTICA	3
4	ESPCO CLINICA SUR	1	GIMNASIO MULTIFUERZA	1
GRUPO 2. EQUIPO LABORATORIO CLINICO				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
5	ESPCO CLINICA SUR	1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	1
6	HOSPITAL CENTRAL	1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	1
7	ESPCO CLINICA SUR	4	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	4
8	HOSPITAL CENTRAL	1	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA MICOBACTERIAS	1
9	ESPCO CLINICA SUR	1	INCUBADORA CO2	1
10	ESPCO CLINICA SUR	1	INCUBADORA PARA LABORATORIO	1
GRUPO 3. CONGELADORES				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
11	ESPCO CLINICA SUR	1	CONGELADOR VERTICAL (SEROTECA)	1
12	ESPCO CLINICA SUR	1	CONGELADOR VERTICAL PEQUEÑO	1
GRUPO 4. NEVERAS				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
13	ESPCO CLINICA SUR	1	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDIOS DE CULTIVO	1
14	ESPCO CLINICA SUR	1	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE PATOLOGIAS	1
15	ESPCO CLINICA SUR	4	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	4
16	ESPCO CLINICA SUR	3	NEVERA PARA REACTIVOS	3
GRUPO 5. EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
17	ESPCO CLINICA SUR	5	ELECTROESTIMULADOR	5
18	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	1
19	ESPCO CLINICA SUR	6	ULTRASONIDO	6
GRUPO 6. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA				

ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
20	ESPCO CLINICA SUR	5	COMPRESOR ODONTOLOGICO 2HP	5
21	ESPCO CLINICA SUR	9	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	9
GRUPO 7. EQUIPOS POR ITEM				
ITEM	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**	**CANTIDAD POR ESP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD TOTAL**
22	ESPCO CLINICA SUR	1	BANDA TROTADORA PEDIATRICA	1
23	HOSPITAL CENTRAL	1	ELECTROBISTURI	1
24	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE ELECTRODIAGNOSTICO	1
25	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE IONTOFORESIS	1
26	ESPCO CLINICA SUR	1	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	1
27	ESPCO CLINICA SUR	4	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 A 35 LITROS	4
28	HOSPITAL CENTRAL	2	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 700 A 800 LITROS	2
29	ESPCO CLINICA SUR	1	LAVADORA ULTRASONICA	1
30	HOSPITAL CENTRAL	1	MAQUINA DE ANESTESIA	1
31	ESPCO CLINICA SUR	3	SET INSTRUMENTAL COLPOSCOPIO	3
32	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL PEQUEÑA CIRUGIA PROCEDIMIENTOS	1
33	ESPCO CLINICA SUR	2	TANQUE DE REMOLINO PARA MIEMBROS SUPERIORES Y MIEMBROS INFERIORES	2
34	ESPCO CLINICA SUR	1	VIDEOCOLPOSCOPIO	1

Los Establecimientos de Sanidad Policial, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones, en las cuales se debe realizar la entrega de los equipos médicos y el instrumental quirúrgico adjudicado:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
UPRES BOGOTA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTA	BOGOTÁ	Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa
HOSPITAL CENTRAL	ESPHA HOSPITAL CENTRAL	BOGOTÁ	Carrera 59 No. 26-21 CAN

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de los equipos adquiridos deberá realizarse en una sola entrega de acuerdo a las fechas programadas dentro del plazo de ejecución del contrato, de los cuales se debe efectuar la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de cada uno de los equipos adquiridos, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, los Jefes de los Establecimientos de Sanidad Policial y el personal encargado de su recepción en cada uno de los Establecimiento de Sanidad Policial.

Cada uno de los almacenistas de los Establecimientos de Sanidad a los cuales se les adjudicaron los equipos, darán cuenta mediante el diligenciamiento del Formato de Recepción de Bienes Código

1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes adjudicados, de dicho formato entregara copia a la empresa contratista.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato o contratos que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC, mediante dos pagos que corresponden al 90% del valor total del ítem o ítems objeto del contrato que sean entregados a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial asignados y cuenten con la respectiva entrada al almacén central y el 10% restante una vez los equipos sean instalados, puestos en funcionamiento y se hayan realizado las capacitaciones requeridas al personal de los Establecimientos de Sanidad Policial, para lo cual, el contratista presentará la factura por el valor total del ítem que haya sido entregado. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, o factura electrónica que debe ser enviada al correo: disan.cencu@policia.gov.co la cual previamente debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2022, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Para realizar el pago inicial, del 90% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato
c) Formato entrada al almacén
d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
f) Declaración de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados

Para realizar el pago restante, 10%, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.
b) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

c) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
e) Cronograma de intervenciones de calibración a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
f) Anexo formulario certificación del recibo de equipos e instrumental

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción a la Dirección de Sanidad debidamente diligenciado y firmado, o el formato de entrada al almacén o cualquiera de los documentos indicados en el presente numeral.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Los supervisores del contrato o los contratos serán el Jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico en coordinación con el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual se entreguen los bienes adquiridos, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

De igual forma, el jefe de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial ejercerá en coordinación con el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico la supervisión de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de cada uno de los bienes adquiridos. Así mismo, el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial será el responsable del óptimo funcionamiento de los equipos y del seguimiento orientado a que la empresa contratista cumpla con la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y la calibración ofertada e indicada en el contrato, cumplidas a través de un funcionario de la dependencia encargada de la actividad contractual de la respectiva unidad, según lo establecido en la Nota 2 del numeral 3. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES del Capítulo XII. SUPERVISION /INTERVENTORIA de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso será mediante acto administrativo, de la siguiente manera:

1. Para los Grupos 1 al 6 Parcial por grupo, en donde el oferente deberá ofertar la totalidad de ítems que componen cada uno de los Grupos.

2. Para el Grupo 7, la adjudicación será parcial por ítem.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en vigencias anteriores ha realizado adquisición de bienes y equipos relacionados con el objeto del proceso que nos ocupa, los cuales se describen a continuación:

PROCESO CONTRACTUAL

LICITACIÓN PUBLICA PN DISAN LI 001 2018

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL

CANTIDAD

- 18 Electroestimuladores
- 30 Esterilizadores a vapor para odontología
- 11 Neveras horizontales para refrigeración de biológicos
- 1304 Set instrumental básico odontología
- 256 Set instrumental operatoria
- 1 Set instrumental ortognática
- 14 Ultrasonidos

VALOR PROCESO

$ 3.999.394.832,00

FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC mediante pagos que correspondan al valor de los equipos que sean entregados, instalados y puestos en funcionamiento en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. El pago se realizará de acuerdo al derecho a turno, a la programación del Plan Anual de Caja y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

Para realizar el pago del 100% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato
c) Formato entrada al almacén
d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
f) Certificado de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados
g) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe de la Seccional, Área y/o Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.
h) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
I) Cronograma de intervenciones de calibración a realizar durante el tiempo de duración de la garantía

NUMERO DE CONTRATOS Y CONTRATISTAS

- Contrato No. 07-2-20030-18 celebrado con ZANNA SAS
- Contrato No. 07-2-20031-18 celebrado con SCALPEL SAS
- Contrato No. 07-2-20032-18 celebrado con QUIRURGICOS LTDA
- Contrato No. 07-2-20033-18 celebrado con LA MUELA SAS

- Contrato No. 07-2-20034-18 celebrado con BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la carta de inicio.

LUGARES DE ENTREGA

- ESPAB Amazonas
- ESPAB Comando Antioquia
- ESPAB Comando Distrito Bello
- ESPAB Distrito Rio Negro
- ESPAB Escuela Carlos E Restrepo
- ESPAB Escuela de Suboficiales Carlos Holguín
- ESPIM Clínica Regional Valle de Aburra
- ESPAB COMANDO Arauca
- ESPIM Clínica Regional del Caribe
- ESPAB Caja de Sueldos De Retiro
- ESPAB Casa del Oficial Retirado
- ESPAB Centro Aéreo Bogotá
- ESPAB Centro de Estudios Superiores
- ESPAB Comando Metropolitana de Bogotá
- ESPAB Escuela de Cadetes y Alféreces General Santander
- ESPAB Estación Bosa
- ESPAB Estación Engativá
- ESPAB Estación San Cristóbal
- ESPAB Estación Tránsito
- ESPAB Estación Usme
- ESPAB Kennedy
- ESPAB Policía de Carreteras
- ESPAB Servicio Aéreo
- ESPAM Unidad Médica BG. Edgar Yesid Duarte Valero
- ESPAM Unidad Médica de Chapinero
- ESPAM Unidad Médica de San Antonio
- ESPAM Unidad Médica del Norte
- ESPAM Unidad Médica del Sur
- ESPHA Hospital Central
- Salud Operacional Nivel Central
- ESPAM Unidad Médica Cartagena de Indias
- ESPAB Distrito Chiquinquirá
- ESPAB Distrito Duitama
- ESPAB Distrito Garagoa
- ESPAB Distrito Moniquirá
- ESPAB Distrito Soata
- ESPAB Distrito Sogamoso
- ESPAB Escuela Rafael Reyes
- ESPIM Clínica de Tunja
- ESPAB Escuela Alejandro Gutiérrez
- ESPIM Clínica La Toscana
- ESPAB Distrito La Dorada
- ESPAB Comando Caquetá
- ESPAB Casanare
- ESPAB Popayán
- ESPAB Valledupar
- ESPAB Distrito Aguachica
- ESPAB San Pedro Claver
- ESPAB Distrito Lorica
- ESPAB Montería
- ESPAB Comando Cundinamarca
- ESPAB Distrito Cáqueza
- ESPAB Distrito Chía
- ESPAB Distrito Facatativá
- ESPAB Distrito Fusagasugá
- ESPAB Distrito Girardot
- ESPAB Distrito Villeta
- ESPAB Distrito Zipaquirá
- ESPAB Escuela de Sumapaz
- ESPAB Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada
- ESPAB Escuela Nacional de Carabineros
- ESPAB Soacha
- ESPAB Comando Guainía

- ESPAB Comando Guajira
- ESPAB Comando Guaviare
- ESPAB Distrito Garzón
- ESPAB Distrito La Plata
- ESPAB Distrito Pitalito
- ESPIM Clínica Regional La Inmaculada
- ESPAB Escuela Eduardo Cuevas
- ESPAB Nuestra Señora del Pilar
- ESPAB Distrito Ipiales
- ESPAB Distrito Tumaco
- ESPAB Palermo
- ESPAM Unidad Médica Cúcuta
- ESPAB Comando Putumayo
- ESPAB Armenia
- ESPAB Distrito Calarcá
- ESPAB Distrito Sevilla
- ESPAM Unidad Médica Risaralda
- ESPAB San Andrés y Providencia
- ESPAB Distrito Barbosa
- ESPAB Bucaramanga
- ESPAB Comando Magdalena Medio
- ESPAB Distrito Málaga
- ESPAB Distrito San Gil
- ESPAB Distrito Socorro
- ESPIM Clínica Regional del Oriente
- ESPAB Comando Sucre
- ESPAB Escuela Rafael Núñez
- ESPAB Escuela de Aviación
- ESPAB Escuela Gabriel González
- ESPAB Ibagué
- ESPAB SENOP - Escuela Nacional de Operaciones Policiales
- ESPAB Comando Urabá
- ESPAB Distrito Cartago
- ESPAB Buenaventura
- ESPAB Distrito Buga
- ESPAB Nuestra Señora de Fátima
- ESPAB Palmira
- ESPAB Roldanillo
- ESPAB Tuluá
- ESPIM Clínica Regional de Occidente
- ESPAB Comando Vichada

PROCESO CONTRACTUAL

URGENCIA MANIFIESTA - PN DISAN CD 024 2020

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, NECESARIO PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID 19, PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

CANTIDAD

- 10 Ventiladores adulto, pediátrico, neonatal
- 7 Ventiladores convencionales
- 2 Ventiladores pediátricos neonatal de alta frecuencia

VALOR PROCESO

$ 2.377.642.604,34

FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad cancelará el valor del contrato, de acuerdo a las entregas realizadas, dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la radicación de la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico – Económico expedido por los supervisores del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Para realizar el pago, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
2. Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato
3. Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la Dirección de Sanidad.

NUMERO DE CONTRATOS Y CONTRATISTAS

- Contrato No. 07-2-20030-20 celebrado con G BARCO SA
- Contrato No. 07-2-20031-20 celebrado con DRAEGER COLOMBIA SA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, dicho plazo iniciará a partir de la expedición de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.

LUGARES DE ENTREGA

Los elementos serán entregados en el Almacén General de Sanidad ubicado en la carrera 20 # 3B-15 Barrio Eduardo Santos primer piso, horario 08:00 a 12:00 de la mañana y de 02:00 a 05:00 de la tarde, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

PROCESO CONTRACTUAL

PN DISAN CD 056 2020

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

CANTIDAD

- 3 Cabinas de bioseguridad
- 2 Cabinas de flujo laminar para procesar PCR
- 93 Camas eléctricas
- 42 Cámaras plásticas para transporte de pacientes
- 2 Congeladores de temperatura ultrabaja
- 9 Desfibriladores
- 22 Electrocardiógrafos
- 5 Equipos de Rx portátil digital
- 80 Escalerillas
- 58 Flujómetros de aire
- 178 Flujómetros de oxigeno
- 51 Fonendoscopios
- 17 Laringoscopios
- 47 Mesas auxiliares
- 80 Monitores de signos vitales multiparámetros
- 47 Monitores de signos vitales UCI
- 59 Pulsoximetros
- 53 Reguladores de vacío
- 9 Succionadores
- 20 Tensiómetros aneroides
- 40 Ventiladores adulto, pediátrico

VALOR PROCESO

$ 7.983.654.114,99

FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir, en la ciudad de Bogotá D.C. en un único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del Contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2020, cuya autorización es

competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Para realizar el pago del 100% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato
c) Formato entrada al almacén
d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
f) Certificado de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados
g) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y del Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.
h) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
I) Cronograma de intervenciones de calibración, validación y/o verificación de parámetros a realizar durante el tiempo de duración de la garantía

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

NUMERO DE CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y CONTRATISTAS

- Contrato No. 07-2-20158-20 celebrado con LAB BRANDS SAS
- Contrato No. 07-2-20159-20 celebrado con MICROMEDICA SAS
- Contrato No. 07-2-20160-20 celebrado con TECNICA ELECTROMÉDICA SA
- Contrato No. 07-2-20161-20 celebrado con AMAREY NOVA MEDICAL SA
- Contrato No. 07-2-20162-20 celebrado con IMCOLMEDICA SA
- Contrato No. 07-2-20163-20 celebrado con HOSPITECNICA SAS
- Contrato No. 07-2-20164-20 celebrado con DRAEGER COLOMBIA SA
- Orden de Compra No. 57012-20 celebrado con INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS SA
- Orden de Compra No. 59700-20 celebrado con IMPULSORES INTERNACIONALES SAS

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución de los contratos que se suscriban como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución definido por cada

uno de los ítems, de acuerdo a las cotizaciones allegadas por las empresas, contados a partir de la carta de inicio. Los plazos de ejecución se encuentran definidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

LUGARES DE ENTREGA

- Unidad Prestadora de Salud Antioquia
- Unidad Prestadora de Salud Arauca
- Unidad Prestadora de Salud Atlántico
- Unidad Prestadora de Salud Bogotá
- Unidad Prestadora de Salud Bogotá – ESPRI Centro Aéreo Bogotá
- Unidad Prestadora de Salud Bolívar
- Unidad Prestadora de Salud Boyacá
- Unidad Prestadora de Salud Caldas
- Unidad Prestadora de Salud Caquetá
- Unidad Prestadora de Salud Casanare
- Unidad Prestadora de Salud Cauca
- Unidad Prestadora de Salud Cesar
- Unidad Prestadora de Salud Chocó
- Unidad Prestadora de Salud Córdoba
- Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca
- Unidad Prestadora de Salud Guainía
- Unidad Prestadora de Salud Guajira
- Unidad Prestadora de Salud Guaviare
- Unidad Prestadora de Salud Huila
- Unidad Prestadora de Salud Magdalena
- Unidad Prestadora de Salud Meta
- Unidad Prestadora de Salud Nariño
- Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander
- Unidad Prestadora de Salud Putumayo
- Unidad Prestadora de Salud Quindío
- Unidad Prestadora de Salud Risaralda
- Unidad Prestadora de Salud Santander
- Unidad Prestadora de Salud Sucre
- Unidad Prestadora de Salud Tolima
- Unidad Prestadora de Salud Urabá
- Unidad Prestadora de Salud Valle
- Hospital Central

PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO MARCO DE PRECIO - CATÁLOGO CADENA DE FRÍO – IAD EMERGENCIA COVID-19

OBJETO

ADQUISICIÓN EQUIPO DE CADENA DE FRIO Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIZACION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACION CONTRA COVID -19 EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

CANTIDAD

- 51 Cajas térmicas medianas para transporte de vacunas
- 182 Cajas térmicas pequeñas para transporte de vacunas
- 29 Congeladores
- 27 Neveras horizontales para refrigeración de biológicos
- 1000 Paquetes fríos vacunación

- 101 Termómetros infrarrojos

VALOR PROCESO

$ 1.645.453.000,00

FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago de las órdenes de compra a suscribir, en la ciudad de Bogotá D.C., mediante pagos que correspondan al valor de los equipos que sean entregados, instalados y puestos en funcionamiento, así como de los elementos que sean entregados en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, o factura electrónica que debe ser enviada al correo: disan.cencu@policia.gov.co la cual previamente debe ser revisada y aprobada por el supervisor de la orden de compra, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor de la orden de compra para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2021, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución de la orden de compra).

Para realizar el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:
a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor de la orden de compra
c) Formato entrada al almacén
d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
e) Copia de la orden de compra y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
f) Certificado de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

NUMERO DE ORDENES DE COMPRA Y CONTRATISTAS

- Orden de Compra No. 67244-20 celebrado con SCALPEL SAS

- Orden de Compra No. 67248-20 celebrado con LAB BRANDS SAS
- Orden de Compra No. 67249-20 celebrado con SCALPEL SAS
- Orden de Compra No. 67250-20 celebrado con LAB BRANDS SAS
- Orden de Compra No. 67251-20 celebrado con SCALPEL SAS
- Orden de Compra No. 67252-20 celebrado con COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGÍA MAXMOBILE SAS

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución de las órdenes de compra que se suscriban como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el contratista **dispondrá de 90 días calendario**, para dar cumplimiento cabal a la entrega de los elementos para la conservación de la cadena de frío a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio de la orden de compra, por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

LUGARES DE ENTREGA

- ESPRI Comando Antioquia
- ESPRI Comando Arauca
- ESPCO Clínica DEATA
- ESPRI Unidad Médica BG. Edgar Yesid Duarte Valero
- ESPRI Unidad Médica Cartagena de Indias
- ESPCO Clínica DEBOY
- ESPRI Distrito Chiquinquirá
- ESPRI Distrito Duitama
- ESPRI Distrito Sogamoso
- ESPRI Distrito Moniquirá
- ESPCO Clínica DECAL
- ESPRI Caquetá
- ESPRI Comando Casanare
- ESPRI Popayán
- ESPRI Santander de Quilichao
- ESPRI Valledupar
- ESPRI San Pedro Claver
- ESPRI Montería
- ESPRI Distrito Facatativá
- ESPRI Distrito Fusagasugá
- ESPRI Distrito Zipaquirá
- ESPRI Comando Guainía
- ESPRI Comando Guajira
- ESPRI Comando Guaviare
- Hospital Central
- ESPRI Pitalito
- ESPCO Clínica DEUIL
- ESPRI Unidad Médica de Santa Marta
- ESPRI Nuestra Señora Del Pilar
- ESPRI Escuela Eduardo Cuevas
- ESPRI Distrito Tumaco
- ESPRI Distrito Ipiales
- ESPRI Palermo
- ESPRI Unidad Médica Cúcuta
- ESPRI Comando Putumayo
- ESPRI Armenia
- ESPRI Unidad Médica Risaralda
- ESPRI San Andrés y Providencia
- ESPCO Clínica DESAN
- ESPRI Comando Sucre
- ESPRI Ibagué
- ESPRI Comando Urabá
- ESPCO Clínica DEVAL
- ESPRI Buenaventura
- ESPRI Palmira
- ESPRI Tuluá
- ESPRI Buga
- ESPRI Roldanillo

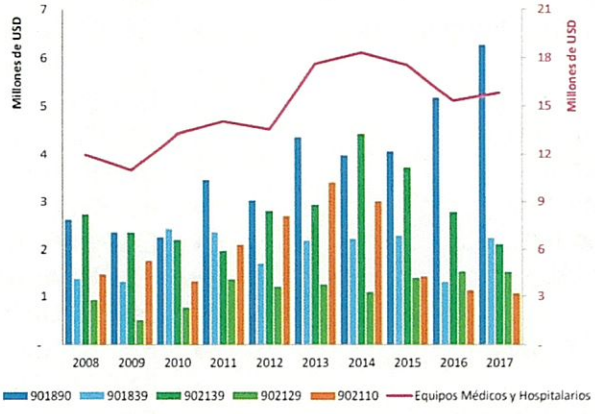
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En análisis del mercado en el sector equipos médicos y hospitalarios, se describen las partidas arancelarias que comprende el sector, los códigos CIIU que comprende el sector y un análisis general del perfil del mercado colombiano en el referido sector, que incluye la referencia de sus más importantes actores.

El sector equipos médicos y hospitalarios colombiano ha venido presentando una evolución creciente en su componente de oferta, con un aumento del 6,8% entre 2015 y 2018, hasta lograr USD $614,8 millones. Sin embargo, la tendencia en su componente de demanda fue negativa, con una disminución del 4,4% en este mismo intervalo de tiempo, llegando a los USD $1.249,1 millones. Adicionalmente, se observa que la producción colombiana estaría en capacidad de cubrir un 30%; (32,3% en 2015, 24,7% en 2016, 27,6% en 2017 y 36,1% en 2018) de la demanda nacional si esta se orientara en su totalidad al mercado interno. Mediante importaciones el país complementa las necesidades de la demanda derivada de esta brecha y la porción de producción nacional que se exporta.

El destino de la producción del país ha tenido un comportamiento bastante estable, creciendo el consumo final entre 2015 y 2018, ubicándose entre el 55,0% y el 67,1%; y el porcentaje restante (de 32,9% a 45,0%) destinado a consumo intermedio.

Importaciones Equipos médicos y Hospitalarios en Colombia



Nota: los dos ejes son diferentes
Fuente: WiserTrade (DANE), elaboración Ronderos & Cárdenas S.A.S.

En cuanto a la relevancia de las importaciones en la demanda nacional, se observa que ha sido alta en el periodo de 4 años entre 2015 y 2018. No obstante, bajó de 11,1 puntos porcentuales entre 2016 y 2018, de 78,7% a 67,6%. (Ronderos y Cardenas, Estudio sector, equipos médicos y hospitalarios 2018)

Así, el mercado de tecnología médica en América Latina se encuentra en la actualidad en un nivel comparativo bueno a pesar de que crece de forma paulatina, además hay pronósticos positivos para el futuro que predicen un mayor fortalecimiento del sector en la región, que es la tercera economía más grande del mundo.